



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 DE MARZO DE 2023
12:33 HORAS

**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MARZO 01 DE 2023.**

PRESIDENTE: SESIÓN DE ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MARZO 01 DEL 2023.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:33) DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA (01) PRIMERO DE MARZO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS C. DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, ALEJANDRA DEL VALLE



RAMÍREZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO, JENNIFER ADELA DERAS Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR TRES MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTINEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 24 ASISTENCIAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM PRESIDENTE.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	Si
EDUARDO GARCIA REYES	JUSTIFICADA
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	Si
JENNIFER ADELA DERAS	Si
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	Si



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 DE MARZO DE 2023
12:33 HORAS

SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	Si
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	Si
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	Si
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	Si
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	Si
MARIO DELGADO	Si
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	Si
BERNABE AGUILAR CARRILLO	Si
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	Si
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	Si
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	Si
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	Si
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	Si
JOEL CORRAL ALCANTAR	Si
VERONICA PEREZ HERRERA	Si
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Si
FERNANDO ROCHA AMARO	Si

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMÓ SON 18 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.



PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMÓ QUE SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 DE MARZO DE 2023
12:33 HORAS

SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA
JIMENEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA
OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO No.
TPE/019/2023.- ENVIADO POR LA C. LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE
ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN EL CUAL
ANEXA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL ESTADO DE
DURANGO.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA
LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIOS
S/N.- ENVIADOS POR LOS CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE:
CANATLÁN, CANELAS, CONETO DE COMONFORT, CUENCAMÉ,



DURANGO, GENERAL SIMÓN BOLIVAR, GÓMEZ PALACIO, GUADALUPE VICTORIA, HIDALGO, INDÉ, LERDO, NOMBRE DE DIOS, OCAMPO, OTAEZ, PANUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, POANAS, PUEBLO NUEVO, RODEO, SAN BERNARDO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RÍO, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN PEDRO DEL GALLO, TEPEHUANES, TLAHUALILO, TOPIA Y VICENTE GUERRERO DGO., EN LOS CUALES ANEXAN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DE DICHS MUNICIPIOS.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO SFA.15.A.1 SSE.160/2023.- ENVIADO POR LA C. LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EN EL CUAL COMUNICA ACUERDOS ADMINISTRATIVOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO PMC/24/28/02/2023.- ENVIADO POR EL C. LIC. JAIME EDMUNDO QUIÑONES CASTRO, TESORERO MUNICIPAL DE CONETO DE COMONFORT, DGO., EN EL CUAL ANEXA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2023.



PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: OFICIO No. IEPC/SE/196/2023.- ENVIADO POR LA C. LIC. PAOLA AGUILAR ALVAREZ ALMODOVAR, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN. DEL ESTADO.

PRESIDENTE: ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3,4,26 Y 65 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**, en materia de derecho **humano de acceso a la información**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es el derecho de acceso a la información pública es aquel que tienen todas las personas para solicitar sin costo alguno la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, mismos que tienen el deber de entregar dicha información sin que el solicitante acredite interés alguno, ni la justificación de su uso.

Dicho derecho al que todos los ciudadanos de este país debemos tener acceso, conlleva el ejercicio de otras libertades que por su naturaleza se entrelazan con aquel, en un grupo que reúne prerrogativas indispensables para una vida libre y democrática, indispensables además para la formación de una opinión pública.

Es decir, los derechos fundamentales previstos en los artículos 6º y 7º constitucionales que garantizan que la libre expresión de las ideas no sea materia de indagación judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero o se perturbe el orden público; que no se viole la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia salvo, como ya lo dijimos, se ataque a la vida privada, a la paz pública o a la moral; que ninguna autoridad o norma constituyan ningún tipo de represión ni censura, tienen como una de sus causas principales el acceso a la información pública.

En relación con lo anterior, existen diversas tesis de jurisprudencia en las que se plasma de forma precisa el alcance de lo que se debe entender el término "acceso a la información", como la que a continuación se transcribe:

ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL. El acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble



carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho. Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole. Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXVII, junio de 2008, pág. 743, Novena Época, 169574. Jurisprudencia Constitucional.*

Además de lo ya manifestado, podemos decir que el derecho de acceso a la información pública es uno de los cimientos del desarrollo y progreso de la autonomía individual de cada ciudadano y, por lo tanto, es causa de superación de nuestra sociedad; lo que al mismo tiempo lo convierte en una prerrogativa indispensable para el avance colectivo hacia una verdadera democracia; de ahí la importancia en la adecuación de las normas que regulan su ejercicio.

Por su parte, la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas con el objetivo de que contribuya a la consolidación y el ejercicio del derecho humano de acceso a la información con el que contamos todos es este país, resulta de gran ayuda para el beneficio general.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, para que también se respeten los acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales administrativos y lineamientos como parte del fundamento del derecho a la información.

También, se adiciona una nueva finalidad a la ley mencionada, consistente en promover y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 3, 4, 26 y 65** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. Esta Ley tiene como finalidad:

I a la VI...

VII. Preservar la información pública mejorando la organización, clasificación, manejo y la sistematización de la información;

VIII. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas; y

IX. Promover y propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

La información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la presente Ley, **acuerdos, circulares, reglas de operación, manuales administrativos, lineamientos y políticas** así como en la normatividad aplicable en sus respectivas competencias, la cual sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público en los términos dispuestos en la presente Ley. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia.

Los criterios de interpretación que emita el INAI, en los términos de la Ley General, tendrán el carácter de orientador para el Instituto.

En lo no contenido por la presente en materia de notificaciones serán supletorias las disposiciones de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Artículo 26. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en la Ley General, esta Ley y demás normatividad que derive de ellas, **además de los acuerdos, circulares, reglas de operación,**



manuales administrativos, criterios y lineamientos, políticas, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 65. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, **lineamientos**, políticas, entre otros;

II a la L...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 27 de febrero de 2023.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO



PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRESIDENTE TE SOLICITO PERMISO PARA VER SI PODEMOS TRANSMITIR UN VIDEO.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: ES EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES AQUEL QUE TIENEN TODAS LAS PERSONAS PARA SOLICITAR SIN COSTO ALGUNO LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, MISMOS QUE TIENEN EL DEBER DE ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN SIN QUE EL SOLICITANTE ACREDITE INTERÉS ALGUNO, NI LA JUSTIFICACIÓN DE SU USO. DICHO DERECHO AL QUE TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS DEBEMOS TENER ACCESO, CONLLEVA EL EJERCICIO DE OTRAS LIBERTADES QUE POR SU NATURALEZA SE ENTRELAZAN CON AQUEL, EN UN GRUPO QUE REÚNE PRERROGATIVAS INDISPENSABLES PARA UNA VIDA LIBRE Y DEMOCRÁTICA, NECESARIAS ADEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE UNA OPINIÓN PÚBLICA CERTERA, A DECIR DE LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SE DISTINGUE DE OTROS DERECHOS INTANGIBLES, POR SU DOBLE CARÁCTER COMO UN DERECHO EN SÍ MISMO Y COMO UN MEDIO O INSTRUMENTO PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS. ASEGURA, ADEMÁS NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL QUE, EL ACCESO A LA



INFORMACIÓN COMO GARANTÍA INDIVIDUAL TIENE POR TIENE POR OBJETO MAXIMIZAR LA AUTONOMÍA PERSONAL. POSIBILITANDO EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN UN CONTEXTO DE MAYOR DIVERSIDAD DE DATOS, VOCES Y OPINIONES. ADEMÁS DE LO YA MANIFESTADO, PODEMOS DECIR QUE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ES UNO DE LOS CIMIENTOS DEL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA AUTONOMÍA INDIVIDUAL DE CADA CIUDADANO. Y, POR LO TANTO, ES CAUSA DE SUPERACIÓN DE NUESTRA SOCIEDAD. TODO ELLO AL MISMO TIEMPO, TIEMPO LO CONVIERTE EN UNA PRERROGATIVA INDISPENSABLE PARA EL AVANCE COLECTIVO HACIA UNA VERDADERA DEMOCRACIA. DE AHÍ LA IMPORTANCIA EN LA ADECUACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN SU EJERCICIO. POR SU PARTE, LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS CON EL OBJETIVO DE QUE CONTRIBUYA A LA CONSOLIDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON EL QUE CONTAMOS TODOS EN ESTE PAÍS, RESULTA DE GRAN AYUDA PARA EL BENEFICIO GENERAL. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO. PARA QUE TAMBIÉN SE RESPETEN LOS ACUERDOS CIRCULARES, REGLAS DE OPERACIÓN, MANUALES ADMINISTRATIVOS Y LINEAMIENTOS COMO PARTE DEL FUNDAMENTO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN, TAMBIÉN SE ADICIONA UNA NUEVA FINALIDAD A LA LEY MENCIONADA, CONSISTENTE EN PROMOVER Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA



DE DECISIONES PÚBLICAS, A FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN Y EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, HOY MÁS QUE NUNCA, DEBEMOS IMPULSAR TODOS LOS MECANISMOS QUE PROPICIEN LA CERTEZA EN EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DEL ACTUAR DE LA AUTORIDAD, HOY MÁS QUE NUNCA, LOS PRINCIPIOS DEMOCRÁTICOS DEBEN SER PROTEGIDOS Y RESPETADOS, LA VIDA DEMOCRÁTICA DE UNA NACIÓN SE CONVALIDA Y SE FORTALECE EN EL CON EL CRITERIO FUNDAMENTO DE UNA SOCIEDAD INFORMADA, EN DURANGO VIVE GENTE BUENA Y CUANDO LA GENTE BUENA SE LE PERMITE EJERCER SU DERECHO A LA INFORMACIÓN, ES GENTE CON UN CRITERIO MÁS AMPLIO Y OBJETIVO PARA EL BENEFICIO DE TODOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMAS AL PÁRRAFO 8 DEL ARTÍCULO 458, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE SANCIONES ECONÓMICAS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES, SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**

P R E S E N T E S.-

CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S. —

Los suscritos Diputadas y diputados, **Sandra Lilia Amaya Rosales, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Christian Alan Jean Esparza, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y **con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE **REFORMA EL PARRAFO 8 DEL ARTICULO 458 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN MATERIA DE SANCIONES ECONOMICAS**, todo en base la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En la actualidad, en nuestro país un partido político puede definirse como una organización de ciudadanas y ciudadanos que, basados en determinados principios teóricos y unidos por un mismo interés, generan un programa de gobierno, para que su participación en procesos electorales y una vez que consigan el apoyo de la sociedad o de una buena parte de ella, logren el objetivo de la toma de poder y el control de los aparatos de dirección social, formando así un gobierno.

Actualmente los partidos políticos contribuyen una manera importante a la socialización de la política, a la formación de la opinión pública y al mantenimiento de un sistema de partidos, que permite a la ciudadanía diferentes opciones de proyectos y programas políticos.

Se dividen según el interés político tradicional formando tres grupos: Derecha, Centro e Izquierda, existiendo en cada uno de estos apartados uno de los tres grandes partidos, aunque algunos han fluctuado entre la derecha y el centro según la etapa histórica de la que estemos hablando. También los podemos dividir según su historia y su importancia política en tres sectores, que serían los tres grandes partidos históricos, que se disputan las preferencias electorales y que los tres ocupan gubernaturas estatales.

El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Por su parte, El 12 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia".

Dentro del Derecho podemos encontrar una variedad muy extensa de ramas encaminadas a regular cada una de las necesidades y actividades del ser humano. No se debe perder de vista que el Derecho es una ciencia social, y como tal debe ser un instrumento que encauce las necesidades sociales.

El deporte, es una actividad que genera la sociedad, y que crece y se desarrolla al margen de la inmisión pública. La creciente importancia social, económica y política del hecho deportivo en la sociedad ha dado lugar a una intervención pública en el deporte. Con el desarrollo e influencia de los deportes en las relaciones humanas, la intervención de lo jurídico ha sido esencial.

El fenómeno deportivo, como hecho permanente de todos los pueblos y civilizaciones, con su carácter de institución arraigada en la sociedad, ha engendrado un marco jurídico, es decir, un derecho del deporte, con reglas y principios más o menos definidos, cuya existencia es reconocida.

El marco jurídico deportivo ha sido un resultado interdisciplinario, en donde lo económico y social ha sido parte de los cimientos. Para entender el derecho deportivo podemos definirlo como aquel conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta humana en relación con la organización y práctica del deporte y sus diversas manifestaciones, así como los sujetos que se vinculan en la actividad y que, con ello, dan origen y fijan el alcance de las relaciones jurídico-deportivas que surgen entre las personas.

El Derecho deportivo tiene la facultad, poder o autorización que se deriva de la norma o conjunto de normas jurídicas deportivas, que tiene una persona para actuar o exigir de manera determinada a otra persona (individual o colectiva, pública o privada) un comportamiento en particular en relación con la organización o práctica del deporte y sus manifestaciones.

Derivado de las relaciones entre los sujetos que intervienen en la práctica deportiva podemos vincularlo a diversas ramas del derecho, por ejemplo, la laboral. En los deportes profesionales en general, se encuentran presentes características particulares del Derecho Laboral.

Por ejemplo, existe una relación de trabajo entre un deportista profesional y el club y/o equipo para el que juega. Por el trabajo realizado (deportivo) se recibe una retribución económica por parte del club y/o equipo; se está a la disposición del mismo; y se firma un contrato en el cual se establecen qué tipo de servicios se prestarán y el pago por los mismos; en fin, se presume una jornada de trabajo, entre otras.

En el caso mexicano, el derecho deportivo sufre de una escasa regulación pública, pasando en comparación con otros Estados, en donde su regulación es un tema muy relevante. No obstante, lo anterior, en México existen bases constitucionales para legislar en materia de deporte.

Es el Congreso de la Unión según lo que dicta el Artículo 73 Fr. XXIX Constitucional quien tiene facultades para regular en la materia. Sin embargo, ha sido una materia poco explotada y



analizada por el Poder Legislativo. En materia laboral, la Ley Federal de Trabajo cuenta con un capítulo especial, Capítulo X (Art. 292- 303), para regular las relaciones laborales de los deportistas profesionales, estableciendo qué deportistas son protegidos por la Ley Federal del Trabajo (LFT). Sin embargo, a pesar que los deportistas profesionales están contemplados en la legislación laboral, la realidad mexicana no empata con la legislación. Los deportistas profesionales, por ejemplo, de fútbol, suelen ser "vendidos" e intercambiados anualmente o finalizando la temporada entre otros equipos, sin que medie, en la mayoría de los casos, el consentimiento del jugador. Así mismo, los deportistas profesionales, no cuentan con sindicatos que los representen y la negociación colectiva es una quimera.

Por ello, es necesario fortalecer el marco jurídico del deporte profesional en México a luz de los derechos humanos, particularmente en materia de los derechos laborales.

Finalmente, con esta iniciativa de reforma pretendemos que los recursos derivados de las sanciones a partidos políticos no únicamente se destinen al consejo nacional de ciencia y tecnología, sino también se dividan a la comisión nacional de cultura física y deporte, para apoyar a los deportistas del país, pero principalmente de Durango.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Único. – Se reforma párrafo 8 del artículo 458, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 458.- ...

1 a la 7.....

8.- Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este libro octavo, serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y tecnología y a la **comisión Nacional de Cultura Física y Deporte** en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales, y a los organismo estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia y tecnología e innovación **y a los organismos estatales y municipales de deporte** cuando sean impuestas por las autoridades locales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 28 de febrero de 2023



**DIP. SANDRA LILIA AMAYA.
ROSALES**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE
RAMIREZ**

**DIP. OFELIA RENTERIA
DELGADILLO**

DIP. EDUARDO GARCIA REYES

**DIP. CHRISTIN ALAN JEAN
ESPARZA**

**DIP. MARISOL CARRILLO
QUIROGA**

DIP. BERNABE AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA ACTUALIDAD DE NUESTRO PAÍS UN PARTIDO POLÍTICO PUEDE DEFINIRSE COMO UNA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE BASADOS EN DETERMINADOS PRINCIPIOS TEÓRICOS Y UNIDOS POR UN MISMO INTERÉS GENERAN UN PROGRAMA DE GOBIERNO. PARA QUE SU PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES Y, A SU VEZ, QUE CONSIGAN EL APOYO DE LA SOCIEDAD O DE UNA BUENA PARTE DE ELLA, LOGREN EL OBJETIVO DE LA TOMA DE PODER Y EL CONTROL DE LOS APARATOS DE LA DIRECCIÓN SOCIAL, FORMANDO ASÍ UN GOBIERNO. POR SU PARTE, EL 12 DE OCTUBRE DEL 2011 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL DECRETO PORQUE EL POR EL QUE SE



ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO AL ARTÍCULO CUARTO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DICE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, CORRESPONDE AL ESTADO. SU PROMOCIÓN FOMENTO, ESTÍMULO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA, EN ESTE SENTIDO, EL DEPORTE ES UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERA LA SOCIEDAD Y QUE CREE Y DESARROLLA AL MARGEN DE LA DE LA EMISIÓN PÚBLICA, LA, LA CRECIENTE IMPORTANCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DEL HECHO DEPORTIVO, QUE EN LA SOCIEDAD HA DADO LUGAR A UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN EL DEPORTE CON EL DESARROLLO E INFLUENCIA DE LOS PODERES EN LAS RELACIONES HUMANAS, LA INTERVENCIÓN DE LO JURÍDICO HA SIDO ESENCIAL. POR SU PARTE, EL DERECHO AL DEPORTE EN NUESTRO PAÍS SUFRE UNA ESCASA REGULACIÓN PÚBLICA, PASANDO EN COMPARACIÓN EN OTROS PAÍSES EN DONDE SU REGULACIÓN ES UN TEMA MUY RELEVANTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DIPUTADOS DURANGO ES UN ESTADO REPLETO DE DEPORTISTAS EN DIVERSAS DISCIPLINAS, DONDE DESGRACIADAMENTE LA FALTA DE RECURSOS HA HECHO QUE MUCHOS DE ELLOS DESERTEN, POR ELLO EL DÍA DE HOY A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA VENGO A PRESENTAR A ESTA SOBERANÍA UN PAR DE INICIATIVAS DE REFORMA QUE PERMITA QUE LOS RECURSOS DERIVADOS. DE SANCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS NO ÚNICAMENTE SE DESTINEN AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SINO TAMBIÉN A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, ESTO CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS DEPORTISTAS DEL PAÍS, PERO PRINCIPALMENTE A LOS



DEPORTISTAS DE NUESTRO ESTADO. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA, POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO 4 DEL ARTÍCULO 373 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES, SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABE AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS



La actividad física y el deporte son de las manifestaciones sociales que han adquirido mayor importancia dentro de la vida cotidiana del ser humano, el fenómeno deportivo es uno de los que más se ha evolucionado durante el proceso de la globalización por su gran inmersión en los ámbitos político, social, económico, cultural y jurídico.

Estudios recientes demuestran que la creciente importancia del deporte como realidad cotidiana resulta acreditada por su significación económica y social, sin olvidar su dimensión cultural y educativa.

A través de sus diversas modalidades como entretenimiento, espectáculo, alto rendimiento, popular o profesional, los alcances del deporte como instrumento educativo y su valor universalmente reconocido como protector de la salud física y mental han transformado a la cultura física y al deporte en una realidad que no podemos ignorar.

Diversos han sido los intentos por que se reconozca al deporte como una garantía Constitucional, sin embargo, razones externas al tema han impedido un verdadero y profundo análisis a las propuestas anteriormente presentadas. En textos especializados en la materia, se pone de manifiesto que las recientes constitucionalizarían del deporte no es un acontecimiento espontáneo, sino que responde a una evolución de los derechos y deberes públicos, íntimamente conectada con la transformación sucesiva de las tareas y cometidos de los poderes públicos frente a la sociedad.

El marco jurídico deportivo ha sido un resultado interdisciplinario, en donde lo económico y social ha sido parte de los cimientos. Para entender el derecho deportivo podemos definirlo como aquel conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta humana en relación con la organización y práctica del deporte y sus diversas manifestaciones, así como los sujetos que se vinculan en la actividad y que, con ello, dan origen y fijan el alcance de las relaciones jurídico-deportivas que surgen entre las personas.

El Derecho deportivo tiene la facultad, poder o autorización que se deriva de la norma o conjunto de normas jurídicas deportivas, que tiene una persona para actuar o exigir de manera determinada a otra persona (individual o colectiva, pública o privada) un comportamiento en particular en relación con la organización o práctica del deporte y sus manifestaciones.

Derivado de las relaciones entre los sujetos que intervienen en la práctica deportiva podemos vincularlo a diversas ramas del derecho, por ejemplo, la laboral. En los deportes profesionales en general, se encuentran presentes características particulares del Derecho Laboral.

Por su parte, Durango es uno de los estados de la república con mayor número de deportistas tanto de alto rendimiento como amateur, sin embargo, la falta de recursos ha sido un impedimento para que mucho de ellos recurran a competencias dentro de nuestro país o fuera de él, es por ello la importancia de esta iniciativa que a nivel federal contempla que los recursos que se



obtengan por sanciones aplicadas a los partidos políticos se destinen a la ciencia y tecnología, pero sin embargo tenemos descuidado el campo de los deportistas.

Finalmente, hoy a nombre del Grupo Parlamentario de Morena vengo a proponer ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Durango, estableciendo que los recursos obtenidos por sanciones a los partidos políticos se destinen a la Secretaria General de Gobierno para que esta sea la encargada de destinarlos cuando un deportistas en el estado los requiera establecido los requisitos y bases para acceder a ellos.

Es por lo anteriormente expuesto que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se adiciona párrafo 4 del artículo 373 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 373.....

1 a la 3.....

4.- Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral, serán destinados a la Secretaria General de Gobierno en los términos de las disposiciones aplicables, aplicados para la infraestructura del deporte, programas, proyectos estratégicos y ejecución de políticas públicas que permitan el desarrollo de los deportistas en el estado.

La secretaria general de gobierno será la encargada de establecer las bases y requisitos para la obtención de los recursos mencionados en el párrafo anterior.

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 28 de febrero del 2023.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES

DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA

DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 280 NUMERAL 2 FRACCIÓN PRIMERA Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO AL AUTOR, SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, integrante de la LXIX legislatura del H. Congreso del Estado de Durango por el Partido del Trabajo; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 280 NUMERAL 2 FRACCIÓN I Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

En base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con el paso del tiempo nuestro sistema democrático, se ha ido perfeccionando y adecuando a las necesidades de la sociedad.

Estamos de acuerdo que como autoridad tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios constitucionales establecidos.

Por ejemplo, el principio de equidad en las competiciones electorales es un principio característico de los sistemas democráticos contemporáneos, mediante el cual, el acceso al poder se organiza a través de una disputa entre las diferentes fuerzas políticas para obtener el voto de los electores.

Es un principio clave que integra el Derecho Electoral propio de aquellos países que se definen como Estados democráticos de derecho y que se fundamentan en la idea de soberanía popular y en la sumisión de todos los poderes al imperio de la ley y de la Constitución.

Ahora bien, el principio de representación proporcional es un principio de elección basado en la asignación de cargos de representación popular tomando como base el porcentaje de votos obtenidos por un partido político en una región geográfica.

El objetivo de este principio es proteger la expresión electoral cuantitativa de las minorías políticas y garantizar su participación en la integración del órgano legislativo, según su representatividad.

Es un principio que cobra relevancia especial ya que procura asegurar que todas las minorías tengan representatividad en la vida política de sus Estados.



En ese sentido, las normas que regulan la actividad política del Estado y de los duranguenses, deben mantenerse en una constante corriente de mejoramiento ante los cambios estructurales de la propia sociedad, garantizando siempre la equidad de la contienda, así como su representatividad, esto para atestiguar una convivencia democrática y el respeto a los derechos políticos-electorales de los ciudadanos.

Este progreso democratizador constituye la ruta por la cual habrían de transitar las principales fuerzas políticas, transformando el autoritarismo electoral en democracia.

Porque la proporcionalidad en materia electoral, más que un principio, constituye un sistema compuesto por bases generales tendientes a garantizar de manera efectiva la pluralidad en la integración de los órganos legislativos.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 54 fracción II contempla la asignación de los diputados por la vía de representación proporcional, donde establece:

“Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

Este citado precepto Constitucional se relaciona con lo establecido en el artículo 68 de la Constitución de Durango, que establece:

“Tendrá derecho a que le sean asignados diputados electos según el principio de proporcionalidad, el partido que alcance al menos el tres por ciento de la votación válida emitida”

Ambos preceptos Constitucionales establecen textualmente y sin necesidad de interpretación que “tendrá derecho a que le sean asignados diputados electos según el principio de proporcionalidad, el partido que alcance al menos el tres por ciento de la votación válida emitida.

En contra parte la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala en sus artículos 280 y 282 que al partido político que obtenga en las respectivas elecciones de diputados el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a **participar en la asignación** de diputados por el principio de representación proporcional.

Por lo tanto no debemos perder de vista que el principio de supremacía constitucional corresponde a la noción de democracia organizada y supone las ideas de legalidad y estabilidad jurídica: la norma que no esté de acuerdo con la Constitución es inexistente; los órganos gubernativos sólo pueden actuar dentro del ámbito que la constitución les señale.

Ninguna ley o acto de autoridad pueden restringir las garantías o los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

Es decir el único poder soberano es la Constitución, es la única norma suprema, la norma de normas. Las demás leyes deben emanar siempre de la Constitución.



Esto en ocasión a la contradicción que existe en las Constituciones federal y local en contraposición con la Ley Electoral del Estado.

Lo que sigue es homologar dicha disposición para que tanto en las Constituciones federal y local así como en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, que cuando un partido político obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, **tendrá derecho a que se le asigne un diputado por el principio de representación proporcional.**

Lo anterior atendiendo el principio de supremacía constitucional y para aclarar esta deficiencia o laguna legislativa que ha llevado a los partidos políticos y ciudadanos en cada elección a una cadena impugnativa innecesaria por dicha contradicción.

Es importante resaltar que esta disposición se encuentra vigente en diversas legislaciones de los Estados de la República, tales como Coahuila, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, por mencionar algunos.

En conclusión, debemos garantizar que las minorías políticas puedan estar representadas en el Congreso, ya que aun cuando una expresión política no lograra los votos para ganar por el principio de mayoría relativa, la voluntad y voz de las personas que votaron por ellas debe ser garantizada en términos proporcionales, de lo contrario el voto de esos ciudadanos no tendría representación.

Diputadas y diputados, debemos hacer justicia a las minorías, porque somos duranguenses y todas las voluntades deben estar representadas en este Honorable Congreso.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 280 NUMERAL 2 FRACCIÓN I Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE EXPRESA:

LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO.

Texto vigente	Propuesta de Reforma
<p>ARTÍCULO 280.</p> <p>2...</p> <p>I. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida,</p>	<p>ARTÍCULO 280.</p> <p>2...</p> <p>I. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá</p>



<p>tendrá derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional; y</p> <p>ARTÍCULO 282.</p> <p>1. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a participar en la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido, salvo que se ubique en uno de los límites a los que se refiere esta Ley, caso en el cual, se hará el ajuste correspondiente en los términos previstos en la misma.</p>	<p>derecho a que se le asigne un diputado por el principio de representación proporcional; y</p> <p>ARTÍCULO 282.</p> <p>1. Al partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a que se le asigne un diputado por el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido, salvo que se ubique en uno de los límites a los que se refiere esta Ley, caso en el cual, se hará el ajuste correspondiente en los términos previstos en la misma.</p>
---	--

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE FEBRERO DE 2023.

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXIX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, CON EL PASO DEL TIEMPO NUESTRO SISTEMA



DEMOCRÁTICO, SE HA IDO PERFECCIONANDO Y ADECUANDO A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. ESTAMOS DE ACUERDO QUE COMO AUTORIDAD TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS. EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ES UN PRINCIPIO DE ELECCIÓN BASADO EN LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR TOMANDO COMO BASE EL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS POR UN PARTIDO POLÍTICO EN UNA REGIÓN GEOGRÁFICA. ES UN PRINCIPIO QUE COBRA RELEVANCIA ESPECIAL YA QUE PROCURA ASEGURAR QUE TODAS LAS MINORÍAS TENGAN REPRESENTATIVIDAD EN LA VIDA POLÍTICA DE SUS ESTADOS. LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD POLÍTICA DEL ESTADO Y DE LOS DURANGUENSES, DEBEN MANTENERSE EN UNA CONSTANTE CORRIENTE DE MEJORAMIENTO, GARANTIZANDO SIEMPRE LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA, ASÍ COMO SU REPRESENTATIVIDAD EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO, ESTE PROGRESO DEMOCRATIZADOR CONSTITUYE LA RUTA POR LA CUAL HABRÍAN DE TRANSITAR LAS PRINCIPALES FUERZAS POLÍTICAS, TRANSFORMANDO EL AUTORITARISMO ELECTORAL EN DEMOCRACIA. ACTUALMENTE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y LOCAL ESTABLECE QUE, TODO PARTIDO POLÍTICO QUE ALCANCE POR LO MENOS EL 3% EL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA PARA LAS LISTAS REGIONALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES TENDRÁ DERECHO A QUE LE SEAN ATRIBUIDOS DIPUTADOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EN CONTRAPARTE,



LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE DURANGO SEÑALA QUE AL PARTIDO POLÍTICO, QUE OBTENGA EN LAS RESPECTIVAS ELECCIONES DE DIPUTADOS EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN ESE TENOR LA PROPUESTA QUE HOY PRESENTAMOS, CONSISTE EN HOMOLOGAR DICHA DISPOSICIÓN PARA QUE TANTO EN LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL, ASÍ COMO EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO, SE UNIFIQUEN EN UN MISMO CRITERIO. ESTO REFORMANDO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. Y ESTABLECER QUE CUANDO UN PARTIDO POLÍTICO OBTENGA EN LAS RESPECTIVAS ELECCIONES EL 3% DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA OBTENGA DERECHO A QUE SE LE ASIGNE UN DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LO ANTERIOR ATENDIENDO EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y PARA ACLARAR ESTA DEFICIENCIA O LAGUNA LEGISLATIVA QUE HA LLEVADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CIUDADANOS EN CADA ELECCIÓN A UNA CADENA IMPUGNATIVA Y NECESARIA POR DICHA CONTRADICCIÓN NO ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ESTA FÓRMULA DE ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS. ENCUENTRA VIGENTE EN DIVERSAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, TALES COMO COAHUILA, SONORA, SINALOA, NAYARIT, JALISCO, POR MENCIONAR ALGUNOS. EN CONCLUSIÓN, DEBEMOS GARANTIZAR QUE LAS MINORÍAS POLÍTICAS PUEDAN ESTAR REPRESENTADAS EN EL CONGRESO YA QUE AUN CUANDO UNA



EXPRESIÓN POLÍTICA NO LOGRARA LOS VOTOS PARA GANAR POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, LA VOLUNTAD Y VOZ DE LAS PERSONAS. QUE VOTARON POR ELLAS DEBE SER GARANTIZADA EN TÉRMINOS PROPORCIONALES, DE LO CONTRARIO, EL VOTO DE ESOS CIUDADANOS NO TENDRÍA REPRESENTACIÓN. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, DEBEMOS HACER JUSTICIA A LAS MINORÍAS HAGAMOS JUSTICIA A TODOS LOS DURANGUENSES HAGAMOS QUE TODAS LAS VOLUNTADES TENGAN REPRESENTACIÓN. EN ESTE HONORABLE CONGRESO, ES CUÁNTO POR SU ATENCIÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA JENNIFER?, LE PREGUNTO AL DIPUTADO MARIO ALFONSO SI ACEPTA LA ADHESIÓN A SU INICIATIVA A LA DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS, ACEPTADA LA ADHESIÓN.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Sughey Adriana Torres Rodríguez, José Ricardo López Pescador, Gabriela Hernández López, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Sandra Luz Reyes Rodríguez y Rosa María Triana Martínez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforma el artículo 21 Bis a la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de octubre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXIX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar el artículo 21 Bis a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de seguridad en las escuelas.

SEGUNDO.- La iniciativa puesta a consideración tiene por objeto reforma al artículo 21 BIS de la Ley de Educación del Estado de Durango, toda vez que el mismo no establece los esquemas consensuales en los que los estudiantes y padres o tutores manifiesten de forma expresa, libre e informada su consentimiento para llevar a cabo la revisión de mochilas de los alumnos, ya que estas dinámicas tienen que realizarse en una convivencia escolar, respetando siempre a quienes no lo autoricen.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, derivado de sucesos ocurridos tanto en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, como en Monterrey, Nuevo León, es necesario reactivar el Programa de Revisión de Mochila, el cual fue cuestionado por hacer ver como prioritario el refuerzo de los controles de seguridad antes que los derechos humanos y constitucionales de niñas, niños y adolescentes.

La problemática que se desprende de la implementación de dicho Programa es básicamente la vulneración de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, toda vez, que de los antecedentes se desprende que las autoridades que lo ejecutaban se excedían en su actuar, y dejaban a los estudiantes en una situación de vulnerabilidad.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que es necesario adecuar el contenido del artículo 21 Bis de la Ley de Educación del Estado de Durango, con la intención de que no se vean vulnerados los derechos de niñas, niños y adolescentes.

QUINTO.- Cabe hacer mención que con fecha 16 de noviembre del año 2022, fue solicitada la opinión respecto de la iniciativa propuesta de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de



Educación, autoridades que se verán involucradas una vez aprobada la reforma propuesta, obteniendo respuesta los días 09 de diciembre de 2022, y 25 de enero de 2023, en la que en su parte medular indican:

... por instrucciones de la Secretaría de Salud, que se está de acuerdo con la reforma planteada, toda vez que contribuye a la disminución de riesgos para la seguridad de los alumnos y alumnas y personal de educación que labora en las escuelas.

En relación a la posible participación de la Secretaría de Salud en la mencionada reforma, particularmente en las áreas de salud mental y adicciones, comentarle que se tiene la disposición de colaborar en las acciones que se proponen en la reforma, a solicitud de parte y con la debida coordinación institucional.

...

En relación a la participación de la Secretaría de Educación en la citada reforma, comentarle que se tiene la disposición de colaborar en las acciones que se proponen en la reforma, a solicitud de parte y con la debida coordinación institucional.

...

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 21 BIS de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21 BIS. La Secretaría de Educación tendrá la facultad para promover un programa orientado a la revisión de las mochilas de los estudiantes, con la intención de prevenir y evitar que los alumnos introduzcan a las escuelas, armas, estupefacientes, o demás sustancias similares u objetos prohibidos que pongan en riesgo la integridad física de los alumnos y maestros.

Dicho programa deberá realizarse de la siguiente manera:

- I. Se enviará a los padres o tutores y a los estudiantes un mensaje con la explicación breve de en qué consistirá el programa y quienes participarán.
- II. Deberá Justificarse bajo sospecha de duda razonable de peligro o de la probable comisión de un delito, además de que de implementarse se deberá tomar en cuenta la edad y el género.



- III. **Estudiantes, y padres de familia manifestarán de forma expresa, libre e informada su consentimiento o no consentimiento.**
- IV. **Se formará un Comité de Padres de familia y un Comité de niñas, niños o adolescentes según sea el caso, quienes estarán encargados de ejecutar la revisión.**

Podrá intervenir en su caso la policía en un esquema de proximidad social, respeto y convivencia, de igual forma podrá participar la Secretaría de Salud particularmente en las áreas de salud mental y adicciones, siempre favoreciendo en todo momento el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. EDUARDO GARCIA REYES
SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ
VOCAL**



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 102 QUATER A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, enviada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **adiciona el artículo 102 Quater a la Ley de Educación del Estado de Durango**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 07 de diciembre de 2022, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adicionar el artículo 102 Quater a la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es que en la legislación estatal de nuestro estado se establezca que las autoridades estatales y municipales garanticen que se respete el uso de la vestimenta tradicional de los pueblos y comunidades indígenas en las y los niños indígenas que acudan a las instituciones educativas.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, uno de los elementos más característicos de los pueblos indígenas, es su vestimenta.



Al ser usada, la vestimenta lleva consigo una serie de aspectos que hacen que el indígena sea reconocido como tal y que, por este simple hecho, en algunas ocasiones se le discrimine y reprima, pues son fácilmente identificados del resto de la población, la vestimenta también representa una forma de ser y de interpretar el mundo.

La vestimenta puede ser descrita totalmente en términos materiales como artículo que satisface ciertas necesidades del individuo, pues tiene funciones en varios niveles de la cultura por ser a la vez elementos material de esta, una pauta social de grupo y hasta cierto punto, una expresión individual de la personalidad, no solo cubre el cuerpo, sino que también se representa en ella la forma de vivir y de interpretar la realidad de los grupos que conforman a la sociedad, por medio de diseños, los colores y las formas que se les bordan y plasman.

En ella se representan diversos datos sobre las costumbres, el entorno ecológico y social de sus portadores, también es posible observar las diferentes influencias que han recibido estos pueblos a lo largo de su desarrollo. La vestimenta entonces, forma parte de la vida diaria de los indígenas en México y es la distinción como grupo ante el resto de la sociedad.

CUARTO.- Por último coincidimos con los iniciadores en que es una obligación de la federación, los estados, los municipios y de nosotros como legisladores, implementar políticas públicas para abatir las conductas discriminatorias y los adjetivos que denigren a las personas cuando por diversas situaciones interactúen en los diversos espacios públicos, como las escuelas.

A pesar de ser robusta la norma protectora de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, aun en los espacios públicos y contextos escolares las prácticas discriminatorias respecto las formas de vida indígena siguen siendo muy arraigadas.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente con las adecuaciones realizadas a la misma, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ÚNICO: Que adiciona el Artículo 102 Quater a la Ley de Educación del Estado de Durango.

Artículo 102 Quater. Las autoridades estatales y municipales promoverán y fomentarán el uso de la vestimenta tradicional de los pueblos y comunidades indígenas en las instituciones educativas de la entidad.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 DE MARZO DE 2023
12:33 HORAS

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. EDUARDO GARCIA REYES
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO LONDRE BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada el 11 de octubre del año 2022 por los CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIX Legislatura, que contiene, adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 134, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de las iniciativas, así como las consideraciones que motivan la aprobación de las mismas.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre del año 2022, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que contiene la adición de los artículos 162 Bis y 162 Ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de explotación laboral de personas menores de edad y adultos mayores, la cual fue presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Regeneración Nacional y se adhieren a ésta Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, todos integrantes de la LXIX Legislatura.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa a que se alude en el proemio del presente dictamen destaca los siguientes datos acerca de la explotación laboral de personas menores de edad y adultos mayores:

Con la pandemia de COVID-19, el progreso mundial contra el trabajo infantil se ha estancado por primera vez y millones de niños está en riesgo de ser empujados al trabajo infantil. Ahora más que nunca, los gobiernos, interlocutores sociales y las empresas nacionales y multinacionales, pequeñas, medianas y grandes tienen un papel primordial que desempeñar al combatir el trabajo infantil y abordar sus causas profundas, incluyendo brechas legislativas y/o de cumplimiento.

Entre los efectos nocivos del trabajo infantil se encuentran dificultad para asistir a la escuela, deterioro de la salud, porque sus cuerpos todavía se encuentran en etapa de crecimiento y daño a la integridad física y social factores que vulneran los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.



De igual forma, la inclusión infantil en el ámbito laboral se relaciona con bajos ingresos familiares, problemas de salud de los padres, bajas expectativas en relación con la educación, así como normas y actitudes sociales.

El trabajo infantil es un asunto de atención prioritaria en la agenda de los gobiernos alrededor del mundo, porque su impacto y daño a la niñez y a la sociedad en general se traducen en altos costos.

El trabajo infantil constituye una lacerante problemática social que exige, para su erradicación, esquemas de atención que partan de un diagnóstico integral, riguroso y multidisciplinario.

Para el caso de México, el trabajo infantil se define como aquel que se da con la participación de una niña, un niño o adolescente en una actividad, remunerada o no, que realiza al margen de la ley, en muchas ocasiones en condiciones peligrosas o insalubres, o de violación a sus derechos, lo cual les puede producir efectos negativos inmediatos o futuros para su desarrollo físico, mental, psicológico o social, u obstaculizar su educación.

Hoy en día, el número de niñas y niños que trabajan en el mundo sigue siendo extremadamente elevado. Un informe reciente de la OIT indica que se observa un patrón general entre los hogares de un mismo país, donde el trabajo infantil es más común en aquellos más pobres, pero no se limita a éstos.

A su vez, esto sugiere que una acción orientada a aumentar los niveles de ingresos nacionales y familiares es importante, sin embargo, no bastaría para erradicar el trabajo infantil.

En base a lo establecido con anterioridad, el propósito de los iniciadores es el siguiente:

CAPITULO V BIS EXPLOTACIÓN LABORAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL Y ADULTOS MAYORES.

Artículo 162 BIS.- Al que por cualquier medio administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de una persona menor de edad, de una persona con discapacidad física o mental o mayores de sesenta años, poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.

Se entiende por explotación laboral, la acción de despojar o retener, todo o en parte, el producto del trabajo, contra la voluntad de quien labora.

Cuando se despoje o retenga del producto del trabajo aún con su consentimiento a menores de 16 años de edad se aplicará la pena señalada en el párrafo primero de este artículo. Las penas de prisión y multa, previstas en el párrafo inicial de este precepto, se incrementarán en una mitad, cuando la conducta se realice respecto de dos o más sujetos



pasivos, o cuando se emplee la violencia física o moral, o cuando cometan el delito conjuntamente tres o más personas.

ARTÍCULO 162 TER.- Cuando el responsable tenga parentesco, conviva o habite ocasional o permanentemente en el mismo espacio o domicilio con la víctima, o se trate de tutor o curador, se le impondrán las mismas sanciones que se establecen en el artículo anterior, pero además perderá la patria potestad y cualquier derecho que pudiese tener sobre la víctima, así mismo la autoridad judicial que conozca del asunto pondrá a éste a disposición y cuidado de la autoridad correspondiente en la materia.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - El trabajo infantil es una cuestión mundial de derechos humanos y laborales que nos afecta a todos. El trabajo infantil niega a las niñas y niños, el derecho a una infancia, a una buena educación y a crecer seguros y protegidos contra todo daño. Estos niños trabajan largas jornadas, a cambio de una remuneración escasa o nula, y desconocen sus derechos. Casi la mitad de ellos trabajan en situaciones y lugares peligrosos, que algunas veces les conducen a lesiones y enfermedades que pueden tener efectos de por vida en los niños, o que pueden suponer incluso una amenaza para su vida. La eliminación del trabajo infantil es uno de los principios sobre la base de los cuales se fundó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919, y ha seguido siendo una preocupación constante desde entonces. El año del Centenario de la OIT es una ocasión importante para examinar la historia de los esfuerzos realizados para afrontar el problema, así como los desafíos que persisten para lograr el objetivo de un mundo libre de trabajo infantil.

En la primera Conferencia Internacional del Trabajo, los delegados abordaron la necesidad de una reglamentación efectiva para limitar el trabajo de los niños en la industria, y establecieron un Convenio en consecuencia. En los años siguientes, se adoptaron otros convenios que extendían protecciones similares a otros sectores. Las normas establecidas en aquellos primeros años reconocieron que debía haber una edad mínima legal de acceso al empleo, que las horas de trabajo de los jóvenes debían limitarse, y que la exposición de los niños al trabajo peligroso era inaceptable. Los convenios y recomendaciones sobre el trabajo infantil y el trabajo de los niños elaborados por la OIT en la primera parte del siglo XX fueron los primeros instrumentos internacionales y jurídicamente vinculantes relativos a los derechos de los niños. En la actualidad, los Convenios sobre la edad mínima y sobre las peores formas de trabajo infantil son universalmente aceptados como normas fundamentales de derechos humanos y laborales.

En efecto, casi todos los niños del mundo se encuentran bajo la protección efectiva del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). La magnitud y la naturaleza del problema han evolucionado a la par que los progresos sociales y económicos realizados en el último siglo. Durante el período de industrialización temprana, no se reconoció el principio de la educación universal. Hace cien años, la utilización sistemática del trabajo infantil seguía sin cuestionarse prácticamente en una gran parte del mundo. Hoy en día, la prohibición del trabajo infantil y la reglamentación efectiva del trabajo de los niños que han alcanzado la edad mínima pertinente son aceptados de una manera casi universal. Sin embargo, persiste un importante reto. Sigue habiendo unos 152 millones de niños en situación de trabajo infantil (88 millones de niños y 64 millones de niñas), 73 millones de los cuales realizan trabajos peligrosos – fundamentalmente en los diversos sectores de las economías informal y rural. Unos 4,3 millones



niños están sometidos a trabajo forzoso. No hay una respuesta única o sencilla al trabajo infantil. Su prevalencia está fuertemente vinculada con la pobreza de las familias y de las comunidades, que contribuye a perpetuarla a su vez. La respuesta debe apoyarse en políticas que promuevan el desarrollo social y económico, una reglamentación jurídica efectiva, la enseñanza obligatoria hasta la edad mínima de admisión al empleo, el trabajo decente para los adultos y para los jóvenes en edad legal para trabajar, y una protección social efectiva¹.

Por lo que respecta al trabajo de adultos mayores, se establece que, entre 2015 y 2030, se espera que en todos los países aumente sustancialmente el número ancianos, y en algunos casos, tristemente también aumentan los abusos de los que esta población es víctima.

A pesar de que sigue siendo uno de los tipos de violencia menos tratados en los estudios que se llevan a cabo y menos abordados en los planes de acción, el maltrato a los ancianos ha comenzado a ganar visibilidad. Es un problema social que merece la atención de la comunidad internacional ya que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo.

El maltrato hacia este sector daña también a la familia, a la sociedad y a las instituciones, pues el impacto negativo en su salud física y emocional es inmediato y su atención integral representa un costo económico considerable.

Existen diversas formas de maltrato al adulto mayor, una de estas puede ser el abuso de confianza en cuestiones económicas²: Utilización de la pensión o jubilación del adulto mayor o una parte de ella, en beneficio propio, así como también la apropiación de bienes, propiedades o el patrimonio en general, mediante fraude, engaño o amenazas, y no sólo eso sino también el que familiares o personas ajenas al adulto mayor lo exploten laboralmente poniéndolo a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación para después despojarlo o retenerle, todo o en parte, el producto del trabajo, contra su voluntad.

En muchas partes del mundo el maltrato de los ancianos pasa casi inadvertido, sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido por sociedades de todo el mundo. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un importante problema de salud pública y de la sociedad.³

1

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwihlOXr3u_8AhXgIUQIHY2hAyUQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.ilo.org%2Fwcm5%2Fgroups%2Fpublic%2Fed_norm%2F---ipcc%2Fdocuments%2Fpublication%2Fwcm5_800301.pdf&usg=AOvVaw0GdGy_u-xv2JhAbS1zyffS

² <https://edomex.gob.mx/adultomayor>

³ ONU



Para erradicar esta problemática es necesario que se eliminen los estereotipos y los estigmas sobre el envejecimiento y que se fomente una cultura de respeto hacia nuestros adultos mayores a fin de que se protejan sus derechos.⁴

SEGUNDO. - En ese tenor, esta dictaminadora estima que es procedente, acorde a la importancia y relevancia de la propuesta realizada en la iniciativa, la reforma al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, siendo conveniente realizar por técnica legislativa las adecuaciones correspondientes en virtud de lo siguiente:

El Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango establece en su Subtítulo Quinto denominado: "Delitos de peligro contra las personas", Capítulo II BIS: "Trabajo Infantil", en los numerales 190 BIS y 190 TER, lo siguiente:

ARTÍCULO 190 BIS. *Se sancionará con pena de uno a cuatro años de prisión y multa de setenta y dos a doscientas ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización al patrón que contrate a un menor de quince años de edad fuera del círculo familiar.*

ARTÍCULO 190 TER. *A los parientes del menor de quince años, por consanguinidad, ascendientes o colaterales, hasta el segundo grado que involucren al menor en actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad o moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos se les impondrá de primera vez trabajo en favor de la comunidad en los términos del artículo 39 de éste Código, y si la conducta es reiterada se impondrá pena de 1 a 3 años de prisión y multa de setenta y dos a doscientas ochenta y ocho veces la Unidad de Medida y Actualización.*

En virtud de lo anterior, y acorde al contenido de la multicitada iniciativa, se propone la adición de dos artículos con la finalidad de incluir como conducta delictiva la explotación laboral de menores de edad y adultos mayores según lo establecen los numerales 162 BIS y 163 TER al que se refieren en el escrito primigenio para quedar como sigue:

ARTÍCULO 190 CUAR. **Al que por cualquier medio administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de una persona menor de edad, o mayor de sesenta años, poniéndole a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.**

Se entiende por explotación laboral, la acción de despojar o retener, todo o en parte, el producto del trabajo, contra la voluntad de quien labora.

⁴ ISSSTE



Cuando se despoje o retenga del producto del trabajo aun con su consentimiento a menores de 16 años se aplicará la pena señalada en el párrafo primero de este artículo.

Las penas de prisión y multa, previstas en el párrafo inicial de este precepto, se incrementarán en una mitad, cuando la conducta se realice respecto de dos o más sujetos pasivos, o cuando se emplee la violencia física o moral, o cuando cometan el delito conjuntamente tres o más personas.

ARTÍCULO 190 QUIN.- Cuando el responsable tenga parentesco, conviva o habite ocasional o permanentemente en el mismo espacio o domicilio con la víctima, o se trate de tutor o curador, se le impondrán las mismas sanciones que se establecen en el artículo anterior, pero además perderá la patria potestad y cualquier derecho que pudiese tener sobre la víctima, así mismo la autoridad judicial que conozca del asunto pondrá a éste a disposición y cuidado de la autoridad correspondiente en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, siendo conveniente realizar adiciones de los artículos 190 CUAR y 190 QUIN al Capítulo II BIS: "Trabajo Infantil", del Subtítulo Quinto denominado: "Delitos de peligro contra las personas", del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango del Código Sustantivo en vigor con la finalidad de que se encuentra regulada la explotación laboral de menores de edad, así como de los adultos mayores en nuestra Entidad. Lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se adicionan los artículos 190 CUAR y 190 QUIN al Capítulo II BIS: "Trabajo Infantil", del Subtítulo Quinto denominado: "Delitos de peligro contra las personas", del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 190 CUAR. Al que por cualquier medio administre, induzca u obtenga un beneficio económico, a través de la explotación laboral de una persona menor de edad, o mayor de sesenta años, poniéndole a trabajar en las calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos, recintos privados o cualquier vía de circulación, se le impondrá de tres a seis años de prisión y de trescientas a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización. También se le condenará al pago de la retribución omitida o despojada, la cual deberá fijarse con base en la naturaleza y condiciones de las actividades laborales desarrolladas por el sujeto pasivo; pero en ningún caso podrá ser menor al salario mínimo general vigente.

Se entiende por explotación laboral, la acción de despojar o retener, todo o en parte, el producto del trabajo, contra la voluntad de quien labora.



Cuando se despoje o retenga del producto del trabajo aun con su consentimiento a menores de 16 años se aplicará la pena señalada en el párrafo primero de este artículo.

Las penas de prisión y multa, previstas en el párrafo inicial de este precepto, se incrementarán en una mitad, cuando la conducta se realice respecto de dos o más sujetos pasivos, o cuando se emplee la violencia física o moral, o cuando cometan el delito conjuntamente tres o más personas.

ARTÍCULO 190 QUIN.- Cuando el responsable tenga parentesco, conviva o habite ocasional o permanentemente en el mismo espacio o domicilio con la víctima, o se trate de tutor o curador, se le impondrán las mismas sanciones que se establecen en el artículo anterior, pero además perderá la patria potestad y cualquier derecho que pudiese tener sobre la víctima, así mismo la autoridad judicial que conozca del asunto pondrá a éste a disposición y cuidado de la autoridad correspondiente en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado de Durango, sancionará, promulgará y dispondrá se publique circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de enero del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE JUSTICIA

**DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL**



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 61 BIS A LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Seguridad Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las y los **C.C. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXIX Legislatura, la cual contiene adiciones a la *Ley de Víctimas del Estado de Durango*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, la fracción V del artículo 118, los artículos 124, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa, así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de septiembre de 2022, fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que adiciona un artículo a la *Ley de Víctimas del Estado de Durango*; la cual fue presentada por los C.C. Diputados y Diputadas Sandra Lilia Amaya Rosales, Christian Alán Jean Esparza, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes, Marisol Carrillo Quiroga y Bernabé Aguilar Carrillo, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene el propósito de implementar un registro local de víctimas indirectas de los delitos de homicidio y feminicidio, a fin de saber la situación actual de niñas, niños y adolescentes, y así



implementar las políticas públicas necesarias para beneficio de su crecimiento, cuidado de sus derechos y bienestar.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Al entrar al estudio de la presente iniciativa, nos percatamos que el artículo 4º de la Ley General de Víctimas, denomina:

“Víctimas directas: aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

Víctimas indirectas: los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.”

Asimismo, el artículo 3º de la Ley de Víctimas del Estado de Durango, conceptualiza en sus fracciones:

“XXIX. Víctimas Directas: Las personas físicas sobre la que se produzca un daño físico, mental, emocional o un menoscabo económico, incluso cualquier peligro de lesión a sus bienes jurídicos o derechos, derivado de la comisión de un delito o violación a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte y demás instrumentos legales aplicables;

XXX. Víctimas Indirectas: Los familiares o dependientes económicos que tengan relación inmediata con la víctima directa;”

SEGUNDO. – Además, como lo señala el artículo 2º de la propia Ley de Víctimas del Estado de Durango; las autoridades del Estado y sus municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención, apoyo y reparación integral a la víctima del delito.

TERCERO. – En suma, tenemos una inmensa deuda con las niñas, niños y adolescentes, por el cumplimiento efectivo de sus derechos; ya que, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral.

A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, es el instrumento principal que obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas



de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.

CUARTO. - En nuestro País, con las reformas realizadas a los artículos 4º y 73 fracción XXIX-P constitucionales en materia de derechos humanos de la niñez y la adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

QUINTO. – Es por ello, que esta Comisión dictaminadora coincide con los iniciadores y de conformidad con la información proporcionadas por la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, encargada de la Dirección del Registro Estatal de Víctimas Durango, donde refieren que en dicho registro se realiza una clasificación por delitos y muy en específico la situación de cada víctima; por lo que, implementar la debida inscripción a través de la categorización correspondiente de víctimas indirectas, como es el caso de los infantes que se encuentren en situación de orfandad como consecuencia del delito de homicidio o feminicidio, resulta conveniente a fin de procurar establecer políticas públicas necesarias en beneficio de su sano desarrollo, protección de sus derechos y bienestar, garantizando el interés superior de la niñez. Por lo anterior, esta comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma con fundamento en lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el artículo 61 Bis a la Ley de Víctimas del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 61 Bis. Respecto de las víctimas que sean niñas, niños y/o adolescentes y hayan quedado en situación de orfandad como consecuencia de la comisión del delito de



homicidio o feminicidio, se realizará la categorización correspondiente en el Registro Estatal de Víctimas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 20 (veinte) días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA**

**DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
SECRETARIO**

**DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL**



PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL SIGUIENTE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, POR EL QUE SE OTORGA LA "MEDALLA SILVESTRE REVUELTAS" AL C. GUILLERMO SALAZAR GONZÁLEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Especial** integrada por los **CC. Diputados J. Carmen Fernández Padilla, Ofelia Rentería Delgadillo, José Ricardo López Pescador, Sandra Lilia Amaya Rosales, Verónica Pérez Herrera y Silvia Patricia Jiménez Delgado**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de decreto, presentada por las **CC. Diputados J. Carmen Fernández Padilla y José Ricardo López Pescador**, integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango la cual, **CONTIENE PROPUESTA PARA OTORGAR LA "MEDALLA SILVESTRE REVUELTAS" AL C. ESCULTOR DURANGUENSE GUILLERMO SALAZAR GONZÁLEZ**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción III, 103, 105, 183, 184, 185, 187, 188 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, se presenta con la intención de entregar la "Medalla Silvestre Revueltas" al Escultor duranguense **Guillermo Salazar González**.

Guillermo Salazar González nació el 16 de septiembre de 1950 en Damián Carmona, municipio de Poanas, Durango. Es hijo de Guillermo Salazar García y Aniceta González Fernández. Sus estudios primarios los realizó en su pueblo en la Escuela "27 de abril", de donde salió hacia la capital del Estado para ingresar a la escuela de pintura, escultura y artesanías, obteniendo el certificado de estudios correspondientes para dar clases de oficios en la Secundaria "Amalia Solórzano".

La inquietud por la escultura empezó gracias a su padre, quién poseía un horno de cerámica en su casa; ahí Guillermo inició el contacto con la arcilla.



Tomó cursos de tecnología aplicada, de talla directa, capacitación técnica, técnicas actuales de impresión de grabado multicolor (1992); igualmente cursos de fundición artística, hornos con sistemas de gas butano, de soldadura bronce-arco, soldadura autógena y modelado.

Es maestro de la Escuela de Pintura y Escultura de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) desde 1975, e instaló un taller propio en donde imparte sus conocimientos a jóvenes que les gusta la profesión.

SEGUNDO.- El Escultor Guillermo Salazar González ha elaborado desde pequeñas piezas hasta esculturas monumentales de bronce, mármol o madera. Entre sus trabajos en Durango se encuentra su participación como integrante del equipo realizador del mural "La Legislación y el Devenir Histórico de México", "Juárez y el Estudiante", que se ubica en la Plaza IV Centenario, entre muchas otras obras, creó la figura Pancho Villa en 1977 para el Cerro de la Pila en Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

La obra de Salazar reposa, además de en Durango, en otras entidades del país como en Mérida, Yucatán se encuentran el monumento a los Niños Héroes, La Mestiza, Crescencio Rejón, Fray Diego de Landa y en alto relieve la obra de Benito Juárez; en Oaxaca se hace otra escultura de Benito Juárez, al igual que en el Estado de México, esto fue trabajó en equipo que dirigió el maestro Francisco Montoya de la Cruz.

A nivel internacional es conocido en países tales en el Vaticano la escultura sedente del "Papa Juan Pablo II", en España una escultura de "Don Quijote de la Mancha", en Washington, D.C una estatua del "Capitán Francisco Sarabia Tinoco", entre otros países como Brasil, Cuba y Argentina.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, inciso e) de la fracción V, en donde se concede al Congreso del Estado, entre otras facultades la de "Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la Ley".

Y en relación a ello, y por su parte el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, que en su artículo 6 fracción VII, señala que, el Congreso del Estado podrá conceder la "Medalla Silvestre Revueltas" a las personas que por sus "acciones, producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o del Estado, en el campo de las artes en cual quiera de sus manifestaciones o a la difusión cultural de los duranguenses."

CUARTO.- Es en este sentido, que se considera, que sin duda alguna se sustenta al ciudadano Guillermo Salazar González representante de nuestro Estado, en el ámbito cultural para que le sea entregada la "Medalla Silvestre Revueltas" por ser un referente para nuestra Entidad y ejemplo para las actuales y futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, **es procedente**, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y en su caso, aprobación, el siguiente:



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 DE MARZO DE 2023
12:33 HORAS

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. – La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado otorga la "Medalla Silvestre Revueltas" al C. Guillermo Salazar González en reconocimiento a su alta contribución al arte y al legado simbólico de identidad local y nacional, que ha acrecentado por medio de sus célebres esculturas dedicadas a grandes momentos y personajes de la historia Estatal y Nacional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - La Sesión Solemne a efecto de imponer la "Medalla Silvestre Revueltas" al escultor, se llevará a cabo en el mes de marzo del presente año.

TERCERO. - Comuníquese la presente determinación al Escultor. Guillermo Salazar González para que ocurra al Congreso del Estado de Durango a fin de recibir la citada Medalla, en los términos que señala el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

CUARTO. - Comuníquese el presente Decreto a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes febrero del año 2023 (don mil veintitrés).

LA COMISIÓN ESPECIAL

**DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
PRESIDENTE**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO
SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
VOCAL**



**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
VOCAL**

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Educación Pública de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, por los CC. Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura, que contiene reforma a los artículos 69, 70, y 71 de la Ley General de Educación; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación en esta Asamblea el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa relacionada en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, encontramos que la misma pretende, que la LXIX Legislatura del Congreso del Estado, haga uso de la facultad conferida por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga el derecho a las Legislaturas de los Estados a iniciar leyes o decretos a nivel federal, ya que la misma presenta un proyecto de decreto para reformar los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación, en materia de derechos educativos del adulto mayor.

SEGUNDO.- Las llamadas Escuelas de Tiempo Completo, se han concebido como aquellas de educación básica que participan en el Programa Escuelas de Tiempo Completo, extendiendo su



jornada entre seis y ocho horas diarias para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico, y desarrollo integral de los educandos.

Dicho Programa ha perseguido la cobertura del servicio de alimentación en beneficio de alumnas y alumnos, priorizando las comunidades con alto índice de pobreza y marginación, a fin de contribuir a su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

Lo que ha permitido, desde su creación, el fortalecimiento de la educación básica y ha encaminado sus esfuerzos para dar cumplimiento a los fines y criterios que mandata el artículo tercero Constitucional.

TERCERO. – Sin embargo, con el éxito del programa y su reconocimiento internacional, se ha reflejado este año 2022 la desaparición de dicho Programa en todo el país, lo que ha acarreado una serie de manifestaciones de preocupación por parte de especialistas, académicos y de la sociedad en general, respecto a las consecuencias de dicha decisión en perjuicio de la niñez y juventud de México.

El Programa de Escuelas a Tiempo Completo, apoyaba con alimentación y horas de clase suplementarias a 3.6 millones de niños en condiciones de pobreza; y contemplaba entre 1.5 y 3.5 horas de clases suplementarias —desde música, arte, deporte o lenguas extranjeras, sobre todo inglés— para estudiantes de entre cinco y 14 años en zonas de alta marginación, además de incluir una comida para los alumnos.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO ÚNICO: Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, esta LXIX Legislatura considera que es procedente hacer uso de la facultad establecida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada con fecha 24 de noviembre de 2022 por los CC. Diputados **JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma a los artículos 69, 70, y 71 de la Ley General de Educación.

La cual se solicita sea enviada por esta LXIX Legislatura en los siguientes términos:

CC. SECRETARIOS DE LA LXV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTES.-



Los suscritos Diputadas y Diputados JOEL CORRAL ALCANTAR, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al Ley General de Educación, en materia de derechos educativos del adulto mayor, con base en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EL CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículo 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 69. El Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familiares, comunitarios, laborales, sociales **y período de vida o etapa de senectud.**

Esta educación proporcionará los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo a través de diversos tipos y modalidades de estudio, así como una orientación integral para la vida que posibilite a las personas adultas formar parte activa de la sociedad, a través de las habilidades, conocimientos y aptitudes que adquiera con el proceso de enseñanza aprendizaje que el Estado facilite para este fin.

Además, la educación que se proporcione a las personas adultas, se ejecutará bajo una perspectiva etaria en las acciones y programas a cargo del Estado, entendiéndose como tal, los procesos implementados con la finalidad de valorar y considerar las particularidades físicas, sociales y psicológicas de las personas adultas de 60 años o más, con el objeto de promover y garantizar el acceso a una educación, preparación y capacitación que permita la posibilidad a una vida digna de dichas personas.

Artículo 70. La educación para personas adultas será considerada una educación a lo largo de la vida y está destinada a la población de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación primaria y secundaria; además de fomentar **y apoyar** su inclusión a la educación media superior y superior. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.



Artículo 71. Tratándose de la educación para personas adultas, la autoridad educativa federal podrá, en términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren, prestar los servicios que, conforme a la presente Ley, correspondan de manera exclusiva a las autoridades educativas locales. En dichos convenios se deberá prever la participación subsidiaria y solidaria por parte de las entidades federativas, respecto de la prestación de los servicios señalados.

Las personas beneficiarias de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 83 y 145 de esta Ley. Cuando al presentar una evaluación no acrediten los conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas, recibirán un informe que indique las asignaturas y unidades de aprendizaje en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevas evaluaciones hasta lograr la acreditación respectiva.

El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para personas adultas. Se darán facilidades necesarias a trabajadores y sus familiares, **así como a las personas adultas mayores aun sin estar incorporadas a actividad laboral registrada ante autoridad**, para estudiar y acreditar la educación primaria, secundaria y media superior.

Quienes participen voluntariamente proporcionando asesoría en tareas relativas a esta educación tendrán derecho, en su caso, a que se les acredite como servicio social.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - Comuníquese esta determinación a la Comisión de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés).



LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

DIP. EDUARDO GARCIA REYES
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

DIP. JENNIFER ADELA DERAS
VOCAL

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE, SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	A Favor
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO SE SOLICITA SEA ENVIADA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CUMPLIENDO CON LOS RÉQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.



PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, ASÍ COMO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA" PRESENTADO POR LA DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA JENNIFER ADELA DERAS: BUENAS TARDES TENGAN LO PRESENTES, CON SU PERMISO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA MISMA, DESDE LA DÉCADA DE LOS 90' EL INTERÉS SOBRE EL CONTROL DE LA REPRODUCCIÓN TANTO CANINA COMO FELINA EN MÉXICO HA IDO EN INCREMENTO, EN ESTE PERIODO SE INICIARON LA SEMANA NACIONAL DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y COMO RESULTADO SE OBSERVÓ QUE CADA AÑO AUMENTABA EL NÚMERO DE PERROS VACUNADOS, 7 MILLONES EN 1990 A 13 MILLONES EN 1999, PREVIÉNDOSE QUE EN EL SIGLO 21 ESE NÚMERO SE TRIPLICARÍA SIN EMBARGO, LOS CASOS NO SON ASÍ ACTUALMENTE EN MÉXICO EXISTE UN EXCESO DE CANINOS Y FELINOS CALLEJEROS, EN DONDE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN PEQUEÑAS ESPECIES ESTIMA QUE EL 70% SUFRIERON DE ABANDONO O SON CRÍAS DE ESTOS Y FUERON ABANDONADOS SIN ESTERILIZAR, GENERANDO PROBLEMAS A LA SALUD PÚBLICA DEBIDO A QUE SE CREAN CONDICIONES ANTIHIGIÉNICAS EXPONIENDO EN GRAN MEDIDA A LA POBLACIÓN, MÁS DE UN MILLÓN DE MASCOTAS SON MALTRATADAS A DIARIO, ESTÁN EXPUESTOS A GOLPES POR UNA MALA ALIMENTACIÓN DESNUTRIDOS, OLVIDADOS POR DÍAS EN



LAS AZOTEAS ARRIESGÁNDOLOS AL INTENSO SOL O LLUVIA ASÍ COMO AL ABANDONO, EN EL ESTADO DE DURANGO SE HAN DADO A CONOCER CONTINUAS QUEJAS DE LA POBLACIÓN SOBRE EL TEMA, ES IMPORTANTE RETOMAR LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN YA QUE LAS MASCOTAS SON UN GASTO FIJO PARA 6 DE CADA 10 FAMILIAS MEXICANAS EN DONDE SE DESTINA UN PROMEDIO DE 10 Y 20% DE ESOS INGRESOS A SU MANUTENCIÓN, PARA SU ATENCIÓN MÉDICA, VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN, ES FUNDAMENTAL PROMOVER QUE LA POBLACIÓN PRIORITARIA DE CANINOS Y FELINOS DESARROLLEN COMPONENTES RESPONSABLES PARA QUE A MEDIANO PLAZO DISMINUYEN CANES Y FELINOS EN LA CALLE SE ELIMINAN LOS PERROS Y GATOS CALLEJEROS O COMUNITARIOS, EXISTEN UNOS PROGRAMAS EN NUESTRO ESTADO QUE OFRECEN ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE MANERA GRATUITA, EN DONDE EL COSTO POR ESTE SERVICIO PUEDE EQUIPARARSE AL DE UN SER HUMANO ES IMPORTANTE CREAR CONVENIOS LOCALES CONJUNTO CON GRUPOS PROTECTORES DE ANIMALES ESCUELAS DE VETERINARIA MUNICIPIOS QUE ASEGURAN EL RECURSO HUMANO Y MATERIAL, LA ESTERILIZACIÓN ES UNA DE LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS EN EL CASO DE ABANDONO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, CONTROLAR LA NATALIDAD REDUCE EL NÚMERO DE GRANDES CAMADAS Y POR LO TANTO EL NÚMERO DE ABANDONO DE ANIMALES, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE MÉXICO ES PARTE DEL MANDATO ESTABLECIDO POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD RATIFICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, DE ELIMINACIÓN DE CASOS DE RABIA HUMANA TRANSMITIDOS EN EL 2015, ESTA CONDICIÓN QUE ALCANZÓ EN EL PAÍS



A PARTIR DEL 2006 MOTIVADO POR LA PREOCUPACIÓN QUE SE COMPARTE CON LA SOCIEDAD PARA PREVENIR LA RABIA, SIN EMBARGO Y A PESAR DE TODOS LOS ESFUERZOS NO ESTAMOS EXENTOS DE NUEVOS BROTES COMO LO SUCEDIÓ RECIENTEMENTE EN LOS ESTADOS DE OAXACA Y CHIHUAHUA, EN DONDE SE HAN PRESENTADO CASOS DE CONTAGIO DE RABIA EN EL QUE LA LAMENTABLEMENTE HUBO PÉRDIDAS HUMANAS, ACTUALMENTE LA SECRETARÍA DE SALUD EN SUS CAMPAÑAS MASIVAS APLICA MÁS DE 18 MILLONES DE DOSIS DE VACUNAS ANTIRRÁBICAS CANINAS, QUÉ ES LA PRINCIPAL ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA RABIA EN LOS HUMANOS, LA RABIA ES UNA ENFERMEDAD MORTAL QUE SE PUEDE PREVENIR SI VACUNAMOS A NUESTROS PERROS Y GATOS A PARTIR DEL PRIMER MES DE VIDA ASÍ COMO REVACUNARLOS A LOS 3 MESES Y CADA AÑO, ACTUALMENTE ESTA ENFERMEDAD SE MANTIENE BAJO CONTROL Y EN VÍAS DE ELIMINACIÓN EN NUESTRO PAÍS ES NECESARIO AUMENTAR LA DIFUSIÓN ASÍ COMO LA CAPACIDAD OPERATIVA EN TODO EL ESTADO DE LOS PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE IMPLEMENTA LA SECRETARÍA DE SALUD EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN Y VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, PUES EL FACTOR DE RIESGO EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL ESTADO ES LATENTE DE OCUPARNOS DE FUTUROS RIESGOS SANITARIOS EN ESTE MOMENTO PUEDE PREVER PROBLEMAS FUTUROS, ES POR ESO MI PETICIÓN A QUE APOYEN ESTE PUNTO DE ACUERDO CON COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO HAGAMOS UN RESPETUOSA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DEL ESTADO DE DURANGO CON EL OBJETIVO DE CONSEGUIR AUMENTAR LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACTUALMENTE LLEVAN A



CABO EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, ASÍ COMO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, TODA VEZ QUE DICHAS ACCIONES NOS PERMITIRÁN REDOBLAR ESFUERZOS EN CONTROL NATAL DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, DISMINUYENDO LA CANTIDAD DE PERROS Y GATOS CALLEJEROS ABANDONADOS, ASIMISMO AYUDAREMOS A COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA RABIA DE LA POBLACIÓN, SIENDO QUE AMBOS ACTORES ACTUALMENTE REPRESENTAN UNA GRAVE PROBLEMÁTICA DE SALUD PÚBLICA EN NUESTRO ESTADO Y NUESTROS MUNICIPIOS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA INTERCEDA Y REALIZA LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, ASÍ COMO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA, ES CUÁNTO GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRÁVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: DIPUTADA MARISOL CON QUE OBJETO, ADELANTE DIPUTADA HASTA POR DIEZ MINUTOS.



DIPUTADA MARISOL CARRILLO QUIROGA: GRACIAS PRESIDENTE CON SU VENIA, MI VOTO POR SUPUESTO QUE ES A FAVOR FELICIDADES DIPUTADA, POR UN PUNTO DE ACUERDO PARA LOS SERES SENTIENTES, PARA LOS SERES QUE NO TIENEN VOZ, PARA LOS SERES MÁS INDEFENSOS EN DONDE REALMENTE NOS HEMOS CONVERTIDO BUENO YO NO PERO LA HUMANIDAD SÍ, EN LA LACRA MÁS TERRIBLE MÁS MALTRATADORA Y MÁS INHUMANA PARA LOS QUE NO TIENEN VOZ, LA FELICITO POR SUPUESTO QUE LA BANCADA DE MORENA ME ACABA DE DECIR, SOY DE MORENA HE, ESTE ME ATREVO A DECIR QUE NOS IREMOS POR SUPUESTO A FAVOR Y QUE SÉ QUE USTEDES COMPAÑERAS Y QUE USTEDES COMPAÑEROS TAMBIÉN ASÍ LO HARÁN, TENEMOS APROXIMADAMENTE DE NUEVO DE NUEVA CUENTA Y TRISTEMENTE MÁS DE 100 MIL PERROS EN SITUACIÓN DE CALLE, ESO ES TERRIBLE ESTERILIZAR BAJARÍA NO SOLAMENTE ESTA CIFRA SI NO, BAJARÍA LA CRUELDAD, BAJARÍA LO INHUMANO, BAJARÍA EL HAMBRE, BAJARÍA LA SED, BAJARÍA EL FRÍO, CON LO QUE ESTOS SERES SENTIENTES TIENEN QUE VIVIR DÍA A DÍA, YA NO SE PUEDE MAS YA LOS RESCATISTAS LOS RESCATISTAS NO PUEDEN MÁS, NO HAY ESPACIO EN DONDE ESTAR, EN DONDE DEJARLOS CON UNA VIDA DIGNA SOBRE TODO A LOS PERRITOS A LOS GATOS ANCIANOS ANCIANAS NO TIENEN ESTA SITUACIÓN DE VIDA DIGNA Y PASAN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU VIDA EN TERRIBLES CONDICIONES Y EN UNA MUERTE TERRIBLE SOLOS, ABANDONADOS CON HAMBRE, EN DÓNDE HEMOS VISTO LA POCA EMPATÍA LO DIGO CON RESPETO DE LA CIUDADANÍA EN DONDE PASA Y ATROPELLA UN PERRITO UN GATITO COMO SI FUERA UNA COSA EN DONDE LOS DEJAN A LA MERCED, ENTONCES CLARO QUE EL APOYO Y



SÉ QUE SOBRE TODO EL PRESIDENTE DE LA JUNTA QUE TRABAJAMOS JUNTOS AYUNTAMIENTO Y QUE FUIMOS Y ESTUVIMOS TRABAJANDO PARA QUE HUBIERA ESTAS CAMPAÑAS HASTA LA INICIACIÓN ESTAS BRIGADAS, DE NUEVA CUENTA SE DEN, PERO NO SOLAMENTE EN LA SECRETARÍA DE SALUD SINO TAMBIÉN EN EL MUNICIPIO Y QUE OJALÁ QUE EL MUNICIPIO CON EL APOYO DE USTEDES PODAMOS CONSEGUIR UN TERRENO Y MÁS ALLÁ DEL SANTUARIO MÍNIMO SI UN LUGAR DIGNO UN LUGAR CON VETERINARIO, UN LUGAR PÚBLICO EN DONDE ESTOS SERES SINTIENTES PUEDAN TENER UN ESPACIO UN ESPACIO DE VIDA DE OPORTUNIDAD DE VIDA ENTONCES POR SUPUESTO QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR FELICIDADES, ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INTERCEDAN Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS PREVENTIVOS EN MATERIA DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, ASÍ COMO DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA. ES CUÁNTO.



PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: señor presidente SON 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA y 0 abstenciones, es cuánto.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	A Favor
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor



PRESIDENTE: GRACIAS, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INCENDIOS FORESTALES" PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTE CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE MANERA CÍCLICA EL PERIODO DE FUERTES VIENTOS Y EL CALOR EN PRIMAVERA Y VERANO SE VINCULAN CON LA MAYOR FRECUENCIA DE INCENDIOS FORESTALES, DICHS SINIESTROS AFECTAN AMPLIAS REGIONES DEL PAÍS LESIONANDO LOS ECOSISTEMAS Y QUE EN EL CASO DE DURANGO ADQUIEREN PROPORCIONES GRAVES, NO SÓLO POR LA EXTENSIÓN Y RIQUEZA FORESTAL QUE SE VE AFECTADA, SINO POR LA DURACIÓN DE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON EL REPORTE NACIONAL DE INCENDIOS FORESTALES ELABORADO POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



CONAFOR EN EL AÑO 2022, DURANGO OCUPÓ EL OCTAVO SITIO DENTRO DE LAS ENTIDADES CON MAYOR NÚMERO DE INCENDIOS O DE INCENDIOS FORESTALES CON 269 EPISODIOS, SUPERADO POR EL ESTADO DE MÉXICO JALISCO, CIUDAD DE MÉXICO, MICHOACÁN, CHIHUAHUA, CHIAPAS Y PUEBLA, ENCONTRASTE EN CUANTO A LA SUPERFICIE AFECTADA POR LOS INCENDIOS NUESTRO ESTADO OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR EN ACEPTACIÓN A NIVEL NACIONAL CON UNA SUPERFICIE DE 86,124 HECTÁREAS INCENDIADAS, SÓLO DESPUÉS DE GUERRERO QUE TUVO DAÑO DE 108,597 HECTÁREAS, LO ANTERIOR QUIERE DECIR QUE ADEMÁS DEL NÚMERO DE INCIDENTES NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UNA AFECTACIÓN IMPORTANTE DE LOS ECOSISTEMAS, LO QUE SE EXPLICA BIEN POR LA PROPIA GEOGRAFÍA DEL ESTADO QUE IMPLICA DISTANCIAS CONSIDERABLES ENTRE LAS REGIONES QUE EN DETERMINADO MOMENTO SE VEN LESIONADAS POR UN INCENDIO, PERO TAMBIÉN POR LA ATENCIÓN INSUFICIENTE DE DICHOS EVENTOS, COMO EJEMPLO CONTRASTEMOS EL CASO DE MICHOACÁN Y EL DE NUESTRA ENTIDAD, EN EL AÑO 2022 EN MICHOACÁN SE REGISTRARON 566 INCENDIOS EL DOBLE QUE DURANGO, MIENTRAS QUE EN DURANGO SE REGISTRAN 269 ENCONTRASTE EN MICHOACÁN SE VIERON AFECTADAS 24,043 HECTÁREAS MIENTRAS QUE EN DURANGO SE TRATÓ DE 86,124 ES DECIR, EL TERRENO AFECTADO ES MÁS DEL TRIPLE QUE MICHOACÁN, PERO ELLO IMPLICA FRENTE A OTRAS ENTIDADES MÁS, POR ELLO PERDÓN APLICA FRENTE A OTRAS ENTIDADES MÁS LO CUAL SE EXPLICA CÓMO SE HA DICHO POR LA DIFÍCIL GEOGRAFÍA DEL ESTADO UN RETO QUE HACE NECESARIA UNA ATENCIÓN MAYOR, EN LO QUE VA DEL PRIMERO DE ENERO AL 23 DE



FEBRERO DEL AÑO 2023 DE MANERA MUY AFORTUNADA NO SE REGISTRAN POR PARTE DE LA CONAFOR INCENDIOS FORESTALES EN DURANGO, PESE A ELLO LO CIERTO ES QUE EL PERIODO DE MAYOR PREVALENCIA DE ESTOS DESASTRES YA HA COMENZADO CON LA PRESENCIA DE FUERTES RACHAS DE VIENTO, POR LO QUE RESULTA IMPORTANTE PREVENIR ESTOS DAÑOS DE LA NATURALEZA, LOS INCENDIOS FORESTALES HAN CONSTITUIDO UNA PROBLEMÁTICA MEDIOAMBIENTAL DE SUMA IMPORTANCIA FRENTE A LO CUAL LAS ADMINISTRACIONES NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, HAN BUSCADO DELINEAR ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN CUESTIÓN QUE TAMBIÉN OCURRE EN DIVERSOS PAÍSES DEL MUNDO ANTE LA ALZA DE ESTOS ACONTECIMIENTOS, EN MÉXICO LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE COORDINACIÓN ENTRE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO HA BUSCADO LA CAPACITACIÓN Y UNIÓN DE ESFUERZOS ENTRE PERSONAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, PARTICULARES POSEEDORES DE TERRENOS LA SECRETARÍA, DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA GUARDIA NACIONAL Y CON EL APOYO DE PERSONAS QUE INTEGRAN BRIGADAS PARA SOFOCAR Y CONTROLAR LOS INCENDIOS, CUYOS PAGOS HAN IDO EFECTUANDO LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN ACUERDO CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ES POR LO TANTO NECESARIO QUE SE PREVEA UNA ATENCIÓN PARTICULAR A NUESTRO ESTADO EN DICHA MATERIA, A FIN DE QUE SE INTEGREN BRIGADAS PARA LOS DIVERSOS MUNICIPIOS YA QUE UNA REALIDAD ES QUE EN MUCHOS CASOS TAL COMO HA INFORMADO LAS AUTORIDADES EN LOS INCENDIOS DE MAGNITUD IMPORTANTE SE LOGRA AVANZAR EN EL DÍA, PERO POR LA NOCHE SE VA PERDIENDO LO



LOGRADO DEBIDO A LA PRESENCIA DE LOS VIENTOS, NO QUIERO OMITIR POR ÚLTIMO LA RESPONSABILIDAD QUE COMO POBLACIÓN TENEMOS EN ESTE ASUNTO, DE ACUERDO CON LA PROPIA CONAFOR EL 99% DE LOS INCENDIOS FORESTALES SON PROVOCADOS POR LOS SERES HUMANOS, ES DECIR FOGATAS NO APAGADAS, COLILLAS DE CIGARROS, FÓSFOROS Y DEMÁS DESCUIDOS QUE PROVOCAN UN INCENDIO EN PASTIZALES Y QUE PUEDEN TENER CONSECUENCIAS GRAVES EN LA PÉRDIDA DE NUESTROS BOSQUES, EL CUIDADO DE LOS RECURSOS FORESTALES ES UN ASUNTO DE UNA IMPORTANCIA MAYÚSCULA TALES DETRIMENTOS DE RIQUEZA FORESTAL CONLLEVAN UNA LESIÓN PARA EL PRESENTE Y EL FUTURO DE TODOS NOSOTROS, LOS EFECTOS DEL CALENTAMIENTO GLOBAL, EL CAMBIO CLIMÁTICO, LAS SEQUÍAS Y LA FALTA PAULATINA DE AGUA, LESIONAN NUESTRA VIDA ALIMENTARIA, NUESTRA FORMA DE DESARROLLO CON CONTEXTOS DE ALTAS TEMPERATURAS Y VAN DEJANDO UN ENTORNO NATURAL CADA VEZ MÁS POBRE PARA HACER FRENTE DE MANERA SOSTENIDA A LOS DESAFÍOS DEL FUTURO, POR TAL MOTIVO PRESENTAMOS ESTE PUNTO DE ACUERDO MISMO QUE ME PROCEDO A LEER CON EL ÁMBITO Y EL ÁNIMO DE QUE TODAS Y TODOS NOS SUMEMOS EN BENEFICIO DE NUESTROS BOSQUES, EL PUNTO DE ACUERDO.- LA 69ª LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA A QUE PREVEA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN FORESTAL BRIGADAS DE CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES FRENTE AL PERIODO PRÓXIMO DE ALTO RIESGO DE INCIDENCIA DE ESTE TIPO DE EPISODIOS DE



DETRIMENTO NATURAL EN NUESTRO ESTADO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, A TRÁVES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: DE HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO: PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A QUE PREVEA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN FORESTAL, BRIGADAS DE CONTROL, Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, FRENTE AL PERÍODO PRÓXIMO DE ALTO RIESGO DE INCIDENCIA DE ESTE TIPO DE EPISODIOS DE DETRIMENTO NATURAL EN NUESTRO ESTADO. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.



PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
BERNABE AGUILAR CARRILLO	A Favor
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRIGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO	A Favor
JOSE RICARDO LOPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTINEZ	
MARIO DELGADO	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ	
OFELIA RENTERIA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCIA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	A Favor
J. CARMEN FERNANDEZ PADILLA	
SANDRA LUZ REYES RODRIGUEZ	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENITEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	
VERONICA PEREZ HERRERA	A Favor
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ	A Favor
ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE



REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "MARZO 2023, MES DE LA ESCRITURA SOCIAL Y POPULAR" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, CON EL TEMA DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO "DÍA INTERNACIONAL DE LA NO DISCRIMINACIÓN" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL TEMA DENOMINADO "ESTADÍSTICAS DE DESARROLLO" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CON EL TEMA DENOMINADO "TRANSPLANTES Y DONACIONES DE ÓRGANOS" PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y CON EL TEMA DENOMINADO "COMPROMISO CUMPLIDO" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "MARZO 2023, MES DE LA ESCRITURA SOCIAL Y POPULAR", ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ: GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO MUY BUENAS TARDES SALUDO A TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A TODOS LOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SESIÓN FÍSICAMENTE Y TAMBIÉN A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN



DE MANERA VIRTUAL, DESPUÉS DE LA SALUD LO QUE UNO MÁS CUIDA ES LO QUE HA COSTADO TANTO ESFUERZO REALIZAR QUE ES EL PATRIMONIO, POR ESO EN NUESTRO ESTADO COMO YA LO HEMOS ESTADO DANDO A CONOCER PERO NO SOBRA, HAY UN REZAGO DE UN DOCUMENTO QUE LE DÉ CERTEZA JURÍDICA APROXIMADAMENTE 600 MIL VIVIENDAS EN TODO EL ESTADO DE ESTA CIFRA 100 MIL TENEMOS EL DATO QUE SON DE INTERÉS SOCIAL O POPULAR, QUÉ QUIERE DECIR QUE SON LAS PERSONAS QUE MÁS HACEN ESFUERZOS DIARIOS PARA SACAR ADELANTE A SUS HIJOS A SU FAMILIA ESTA PROBLEMÁTICA TIENE SU RAÍZ EN LAS CUESTIONES QUE VAN DESDE LA FALTA DE INFORMACIÓN DE PRIMERO TENER UNA ESCRITURA, ¿CÓMO SACARLA?, ¿PARA QUÉ SIRVE? Y ¿CUÁNTO CUESTA?, ESTAS SON DE LAS PREGUNTAS MÁS RECURRENTES QUE HACE LA CIUDADANÍA HASTA LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA PODER SOLVENTAR EL PROCESO DE ESCRITURACIÓN ADEMÁS DE ENCONTRARSE EN LITIGIOS JUDICIALES Y OTROS CASOS MÁS DEBIDO A QUE SE ASENTARON EN TERRITORIOS QUE PROBABLEMENTE NO HAN SIDO REGULARIZADOS Y QUE DE ESO SABEMOS SE ENCARGA LA COESVI, EL INSUS Y EL INMUVI EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, TODAS Y TODOS SABEMOS QUE CONTAR CON UNA CASA REPRESENTA LA INVERSIÓN DE MUCHOS AÑOS O DE UN TERRENO, POR LO MISMO DICHO BIEN REPRESENTA EL PATRIMONIO CENTRAL PARA LA FAMILIA E INCLUSO PARA LAS FUTURAS GENERACIONES, POR LO CUAL EL HECHO DE QUE TAL PROPIEDAD SE ENCUENTRE EN PLENA SOLIDEZ LEGAL ES UN BENEFICIO IMPORTANTE PARA LAS FAMILIAS DURANGUENSES, EN ESTA REALIDAD EN 2021 PROPUSIMOS EN CONJUNTO CON MI GRUPO PARLAMENTARIO, CON EL



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI EL ABORDAJE Y CONSOLIDACIÓN DE MODIFICACIONES LEGALES EN ESTE CONGRESO COMO LA LEY DEL NOTARIADO CÓDIGOS FISCALES ESTATAL Y MUNICIPAL Y ADEMÁS SE CUIDÓ QUE LAS LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES 2022 CONSIDERARÁN EL TEMA, TEMA QUE LE AGRADEZCO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, DE ESTA MANERA EN ESTE AÑO SE MODIFICARON LEYES PARA ESTABLECER EL MES DE MARZO DE CADA AÑO SE REALICE UNA CAMPAÑA DE ESCRITURACIÓN SOCIAL Y POPULAR, A SU VEZ EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS SUSCRIBIERON UN CONVENIO PARA REDUCIR LOS COSTOS NOTARIALES EN MARZO Y FIJAR SUBSIDIOS DE LOS DERECHOS RELATIVOS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EL AÑO PASADO ADVERTIMOS EN EL MEDIO RURAL MUCHAS FAMILIAS NO PODÍAN BENEFICIARSE DE ESTE PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN, YA QUE LOS CONCEPTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR NO RESULTABAN APLICABLES POR UNA RAZÓN, LAS DIMENSIONES DE TALES VIVIENDAS Y SUS PATIOS Y TERRENOS EXCEDEN LOS MARCOS DEL MEDIO URBANO, PESE A QUE EL VALOR ECONÓMICO DE LA RURAL ES MUCHAS VECES ES MÁS AMPLIA, POR TANTO NO PUDIERON ENTRAR A ESCRITURAR SUS CASAS, FRENTE A ESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS PROPUSIMOS Y LOGRAMOS GRACIAS A USTEDES REFORMAR LAS LEYES PARA QUE EN ESTE SEGUNDO AÑO DE ESTE PROGRAMA SE BENEFICIE A MÁS PERSONAS Y EL BENEFICIO PERMANEZCA DURANTE TODO EL AÑO FISCAL SIEMPRE Y CUANDO EL TRÁMITE SE HAYA HECHO DURANTE EL MES DE MARZO, ESTE HA SIDO UN GRAN TRABAJO EN COORDINACIÓN DE DIVERSOS PODERES EMPEZANDO POR EL LEGISLATIVO, NUESTROS MUNICIPIOS A



TRAVÉS DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, NUESTRO COLEGIO DE NOTARIOS Y POR SUPUESTO EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL DOCTOR ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL, SU EQUIPO EN LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EL CONSEJERO JURÍDICO, A LOS CUALES LES AGRADEZCO POR LO QUE HOY HACEMOS UN RECONOCIMIENTO A SU VOLUNTAD Y TRABAJO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROGRAMA EN ESTE SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO CON AÚN MÁS BENEFICIOS MÁS DESCUENTOS, MUCHAS FAMILIAS PODRÁN SER BENEFICIADAS Y SIENDO NUESTRO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL MES DE LA ESCRITURA DE LA VIVIENDA SOCIAL Y POPULAR 2023 QUE SE HA FIRMADO EXITOSAMENTE POR TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTE LUNES PASADO, ESTAMOS SEGUROS QUE MÁS DURANGUENSES TE ASESORARÁN JURÍDICAMENTE, ORDENARÁN SUS PAPELES Y EMPRENDERÁN LOS JUICIOS QUE TENGAN QUE EMPRENDER PARA QUE PUEDAN LLEGAR AL OBJETIVO DE TENER LA CERTEZA JURÍDICA DE SU PROPIEDAD Y SOBRE TODO CONTAR CON LOS BENEFICIOS QUE ES ENTRAR A PROGRAMAS SOCIALES DE BENEFICIO A LA VIVIENDA, UN CUARTO ADICIONAL, UN BAÑO ADICIONAL Y MUCHOS OTROS APOYOS QUE SABEMOS QUE DA EL GOBIERNO ASÍ COMO PODERLO PONER EN SU TESTAMENTO, VENDERLO O DONARLO, ESTAMOS CONVENCIDAS Y CONVENCIDOS QUE EL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN SOCIAL Y POPULAR SEGUIRÁ REDUCIENDO LOS ÍNDICES DEL REZAGO EN LA ESCRITURA NACIÓN DE VIVIENDAS DE MODO QUE AÑO CON AÑO SE DUPLICARÁN LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y PARA EL 2028 CON 25,400 VIVIENDAS QUE NO TIENEN ESCRITURA AHORA SERÁN CON SOLIDEZ LEGAL, AHORA BIEN LES PIDO



SU APOYO PARA DIFUNDIR DE MANERA INSTITUCIONAL ESTE PROGRAMA ESTA POLÍTICA PÚBLICA QUE REALIZAMOS AQUÍ EN EL CONGRESO EN LA CUAL TODAS USTEDES TODOS USTEDES FORMARON PARTE CONTRIBUYERON, TRABAJARON Y QUE LO PUEDAN HACER LLEGAR A LA CIUDADANÍA A LA CUAL ATIENDEN, PEDIRLES TAMBIÉN SI QUIEREN ORGANIZAR ALGÚN FORO DE ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA PODERLO ORGANIZAR CON SU SERVIDORA O DIRECTAMENTE EN EL COLEGIO DE NOTARIOS, PUES ELLOS TIENEN LA DISPOSICIÓN Y LA SENSIBILIDAD PARA IR A DONDE MÁS NECESITEN ESA ASESORÍA, GRACIAS POR SU APOYO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SÉ QUE EN ESTE MES DE MARZO CONMEMORAMOS TEMAS MUY IMPORTANTES COMO EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y SE QUE MIS COMPAÑERAS HAN ESTADO ABORDANDO Y ABORDARÁN, TEMA EL CUAL TAMBIÉN ME MUEVE EL CORAZÓN Y POR SER MUJER LO RECUERDO TODOS LOS DÍAS Y NUESTRA LUCHA TIENE QUE SER POR NUESTRAS HERMANAS QUE ESTÁN ALLÁ AFUERA LUCHANDO EN CADA UNO DE SUS RETOS Y ESTE PROGRAMA TAMBIÉN LAS ACOMPAÑA, LAS APOYA Y ESPERO QUE SE APROVECHE CADA VEZ MÁS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA



EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO
"ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR SU TRANSPARENCIA Y BALANCE PRESUPUESTAL SOSTENIBLE EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL APROBÓ POR MAYORÍA LA CUENTA PÚBLICA 2022, ASÍ COMO SUS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS YA QUE NO PRESENTÓ OBSERVACIONES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PRESENTÓ ESTE MARTES 21 DE FEBRERO LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DURANGO MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD, DURANTE EL AÑO 2022 EL BALANCE FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE DURANGO FUE SOSTENIBLE CON UN MANEJO RESPONSABLE DEL GASTO EN DONDE LOS INGRESOS FUERON MAYORES A LOS EGRESOS, EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO, EN EL RUBRO DE INGRESOS SE REGISTRÓ UN MONTO DE 3,132 MILLONES DE PESOS LO QUE RESTÓ UN 21.2% MÁS QUE LO APROBADO PARA LA LEY DE INGRESOS EN CUANTO A LOS INGRESOS PROPIOS DE ESTE AÑO SE REGISTRÓ 67.8% MÁS RECAUDACIÓN EN COMPARACIÓN AL AÑO 2021, ES DECIR POCO MÁS DE 512 MILLONES DE PESOS, EN ESTE AÑO HEMOS SIDO SOLIDARIOS CON LA CIUDADANÍA YA QUE SE OTORGARON SUBSIDIOS DE MÁS DE 500 MILLONES DE PESOS POR MEDIO DE LAS CAMPAÑAS APORTAR JUNTOS REGULARIZACIÓN DE MULTAS VIALES Y DE ESTACIONO METROS Y EL PROGRAMA DE AHORRA ES CUÁNTO,



PRINCIPALMENTE ACCESORIOS COMO RECARGOS, GASTÓN DE EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN ENTRE OTROS, ASÍ COMO EN EL IMPUESTO PREDIAL EN EJÉRCITO ANTERIORES, MULTAS EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO, DÓNDE SE LOGRARON REGULARIZAR MÁS DE 167,000 CUENTAS CATASTRALES A LO LARGO DEL AÑO, DE UN UNIVERSO DE 304,978 ES DECIR CASI EL 55% DE NUESTRO PADRÓN CATASTRAL, SE CUMPLIÓ CON EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE FIN DE AÑO LOS TRABAJADORES MUNICIPALES EN TIEMPO Y FORMA, CON UNA EROGACIÓN DE MÁS DE 93 MILLONES DE PESOS ESTO EN EL ÚLTIMO BIMESTRE DEL 2022, ASÍ COMO EL INCREMENTO SALARIAL A LOS COLABORADORES MUNICIPALES DE UN 3.8% DURANTE EL AÑO FUIMOS RESPONSABLES DE LOS RECURSOS YA QUE NO SE GENERARON DESFASES EN LOS RUBROS DEL GASTO, EJERCIENDO UN POCO MÁS DEL 86% DE LO PRESUPUESTADO DURANTE EL AÑO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO SE LOGRÓ UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, ES DECIR LOS INGRESOS MAYORES A LOS EGRESOS EN CUANTO AL SALDO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SE REGISTRÓ UN MONTO DE POCO DE MÁS DE 191 MILLÓN DE PESOS AL CIERRE DE DICIEMBRE DEL 2022, CABE DESTACAR QUE NO SE CONTRATÓ DEUDA A LARGO PLAZO POR UNA DISMINUCIÓN DE MÁS DE 41 MILLONES DE PESOS POR LO QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 REGISTRÓ UN MONTO DE 231 MILLONES DE PESOS DE DEUDA A LARGO PLAZO, CABE DESTACAR QUE SE CONTINÚA CON EL APOYO DE LA CIUDADANÍA CON DIVERSOS PROGRAMAS A LO LARGO DEL AÑO COMO BECAS, MICROCRÉDITOS, PROGRAMAS ALIMENTARIOS ENTRE OTROS, EL ÚLTIMO RESPECTO AL SISTEMA DE ALERTAS DE LA



SECRETARÍA DE HACIENDA EL MUNICIPIO DE DURANGO SE MANTIENE EN UN SEMÁFORO VERDE, ESTO POR EL MANEJO RESPONSABLE DEL RECURSO PÚBLICO, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTE TIPO DE INGRESOS QUE TIENEN MAYORES TAMBIÉN PARA EL PRÓXIMO AÑO SE TENDRÁ UN INGRESO MAYOR DE PARTICIPACIONES, POR SU ATENCIÓN MUCHAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "DÍA INTERNACIONAL DE LA NO DISCRIMINACIÓN".

DIPUTADO FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO: MUY BUENAS TARDES CON SE PERMISO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY DÍA PRIMERO DE MARZO SE CELEBRA EL DÍA DE LA CERO DISCRIMINACIÓN CON EL OBJETIVO DE PLANTEAR CARA A LA DISCRIMINACIÓN SEA CUAL SEA, TODAS LAS PERSONAS TIENEN TALENTOS ÚNICOS NO IMPORTA LAS DIFERENTES QUE PAREZCAN JUSTOS PREFERENCIAS, TODOS LOS SERES HUMANOS GOZAMOS DE LOS MISMOS DERECHOS INDEPENDIENTEMENTE DE SU ASPECTO, SEXO, EDAD, RELIGIÓN, LUGAR DE PROCEDENCIA Y CONDICIÓN SOCIAL, LAS OPINIONES, LA RAZA, DISCAPACIDAD, ORIGEN ÉTNICO, ORIENTACIÓN SEXUAL, LENGUA, CONDICIÓN MÉDICA O CUALQUIER OTRO MOTIVO, ESTO LO ESTABLECE LA DECLARACIÓN



UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y NADIE TIENE LA POTESTAD DE ARREBATARLE ESOS DERECHOS A OTROS INDIVIDUOS MUCHO MENOS POR SU RAZA, GÉNERO, PREFERENCIA SEXUAL, CREENCIAS RELIGIOSAS O LIMITACIÓN COGNITIVA SÓLO POR NOMBRAR ALGUNAS DE LAS RAZONES QUE SE ESGRIMEN AL MOMENTO DE DISCRIMINAR A OTRO INDIVIDUO, EN EL DIA DE LA CERO TOLERANCIA DISCRIMINACIÓN DE ESTE AÑO PARA ESTE 2023 LA ONU HA ESTABLECIDO EL SIGUIENTE LEMA "DESPENALIZAR SALVAVIDAS", CON ELLO SE QUIERE LUCHAR CONTRA LAS LEYES PENALES INJUSTAS QUE SE DIRIGEN CONTRA UN GRUPO DE POBLACIÓN DETERMINADO INCLUYENDO LAS PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH, ESTA LEYES VIOLAN SUS DERECHOS HUMANOS ACENTÚAN EL ESTIGMA SOCIAL Y LES IMPIDEN ACCEDER EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LOS SERVICIOS QUE NECESITAN PARA CUIDAR DE SU SALUD, EL PRINCIPIO OBJETIVO DE ESTE DÍA ES FRENAR LOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN QUE SE PUEDAN ESTAR PRESENTANDO EN COLEGIOS, LUGARES DE TRABAJO O CENTROS DE SALUD COMUNIDADES Y UN LARGO ETCÉTERA, ETCÉTERA, ETCÉTERA, CADA VEZ QUE SE PRODUCE EL RECHAZO HACIA UN INDIVIDUO O UN GRUPO DE ELLOS SE ESTÁ DEBILITANDO LA COHESIÓN SOCIAL ESTÁ RETRASANDO EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES QUE PUEDE ESTAR ATENTANDO CONTRA LA VIDA DE TODOS, DADO QUE ESTA CELEBRACIÓN ESTÁ PROMOVIDA E IMPULSADA POR CONOCIDA DIREMOS QUE EN LOS CASOS DE PERSONAS CON VIH EL MIEDO A LA DISCRIMINACIÓN HACE QUE ESTAS PERSONAS PREFIERAN EL NO TRATAR LA ENFERMEDAD PARA PASAR DESAPERCIBIDOS LO QUE LES CONDUCEN INEVITABLEMENTE A LA MUERTE TEMPRANA Y LA



PROPAGACIÓN DE LA EPIDEMIA DEL SIDA, AUNQUE SE HA HECHO MUCHOS AVANCES EN LAS DESPENALIZACIÓN AÚN QUEDA MUCHO TRABAJO POR HACER, LOS DATOS SON ESTREMECEDORES 134 PAÍSES PENALIZAN EXPLÍCITAMENTE O PERSIGUEN DE ALGÚN MODO LA EXPOSICIÓN, OCULTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH, 20 PAÍSES PENALIZAN O PERSIGUEN A LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, 153 PAÍSES PENALIZAN AL MENOS 1 ASPECTO DEL TRABAJO SEXUAL, 67 PAÍSES RELACIONAN SEXUALMENTE ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO, 48 PAÍSES SIGUEN IMPONIENDO RESTRICCIONES DE ENTRADA EN SU TERRITORIO A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIH, FINALMENTE ES INDISPENSABLE RECORDAR EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN IMPLICA QUE TODAS LAS PERSONAS RECIBAN UN TRATO DIGNO, QUE SE RESPETE SU DIGNIDAD HUMANA AUTONOMÍA, PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y QUE SE LES GARANTICE LA AUSENCIA DE COACCIÓN Y ABUSO EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR SU ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MUCHAS GRACIAS, ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ESTADÍSTICAS DE DESARROLLO".



DIPUTADA SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR: MUY BUENAS TARDES CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LES HABLA UNA APASIONADA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTADÍSTICAS DE DESARROLLO, COMO VAMOS, QUE NECESITAMOS, CÓMO TOMAMOS DECISIONES, LAS LÍNEAS DE POLÍTICA PÚBLICA EN LA ACTUALIDAD, INSISTEN EN LA NECESIDAD DE QUE LOS GOBIERNOS EVALÚEN LOS RESULTADOS DE SUS GESTIONES Y ASÍ MISMO QUE SISTEMATIZAN LAS VARIABLES DE TIPO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE IMPACTAN A LAS POBLACIONES Y LAS CUALES NO OBEDECEN SOLAMENTE RAZONES INTERNAS SINO QUE PUEDEN GUARDAR RAZONAMIENTOS INTERNACIONALES DIVERSOS, DICHAS ESTRATEGIAS DE ESTADÍSTICA ESTUDIO DE DATOS SI BIEN SE HAN FORTALECIDO, TAMPOCO SON NUEVAS Y TIENEN SUS ANTECEDENTES COMO POR EJEMPLO LA CONCEPCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE ORGANISMOS DE CARÁCTER TÉCNICO COMO ES EL CASO DEL INEGI, QUIEN RECOGE Y SISTEMATIZA UN GRAN NÚMERO DE INDICADORES ÚTILES A LOS GOBIERNOS PARA LA TOMA DE DECISIONES SIN QUE ELLO CUMPLA CON LOS DATOS DE CARÁCTER MÁS LOCALIZADO EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS QUIENES DEBEN FORTALECER LOS MECANISMOS DE ESTUDIO Y DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO, TODO PARA TOMAR BUENAS DECISIONES Y CÓMO AVANCE PARA ELLO PUEDEN SERVIR DE GUÍA TAMBIÉN LAS VARIABLES QUE PROPONE LA ONU PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 Y QUE SE HACEN EN LA MEJORA DE 3 PILARES BÁSICOS A LOS CUALES TODOS NOS TENDRÍAMOS QUE ENFOCAR SOCIEDAD, ECONOMÍA Y MEDIO AMBIENTE, EL FORTALECIMIENTO DE ESTOS PILARES ES UNO DE LOS



OBJETIVOS DE LAS SOCIEDADES MODERNAS QUE QUIEREN DESARROLLARSE SISTEMÁTICAMENTE EN TAL SENTIDO ES VITAL ANALIZAR VARIABLES DE COYUNTURA, QUE PERMITAN A LOS TOMADORES DE DECISIONES REGIONALES PROPONER POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE RIQUEZA Y A PROPORCIONAR BIENESTAR A TODOS SUS HABITANTES, DURANGO POR SU SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y SU OROGRAFÍA ES UN ESTADO CON MUY BAJA DENSIDAD POBLACIONAL EN SUS 122,000 KM² SOLO HABITAMOS 1'826,000 PERSONAS, LA CONCENTRACIÓN DE LOS DE LA POBLACIÓN ESTÁ EN 3 MUNICIPIOS DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO, Y ESTO HA COMPLICADO LA LOGÍSTICA DE INCLUSIÓN DEL RESTO DE LOS 39 MUNICIPIOS A PROGRAMAS SOCIALES, A PROGRAMAS EDUCATIVOS, LO QUE HA GENERADO UN RESULTADO EN VARIABLES SOCIALES QUE UBICAN A PARTES IMPORTANTES DE SU POBLACIÓN CON GRANDES NIVELES DE REZAGO, FRENTE A ELLO QUÉ DEBEMOS HACER, DURANTE LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS DURANGO HA PASADO DE LOCALIZAR EMPLEOS EN LOS SECTORES TRADICIONALES A CREAMOS EN EL SECTOR MANUFACTURERO, LA INDUSTRIA MAQUILADORA Y MANUFACTURERA DE EXPORTACIÓN PASÓ DE UN POCO MÁS DE 15,000 EMPLEOS EN EL AÑO 2000 A MÁS DE 48,000 EMPLEOS EN ESTE INICIO DE AÑO 2023 SEGÚN DATOS REPORTADOS POR EL INEGI, NO OBSTANTE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL NO HA CRECIDO COMO NOSOTROS LO PUDIÉRAMOS ESPERAR EN ESTE ÚLTIMO PERIODO ASÍ LO EVIDENCIA EL PROPIO INEGI EN SU ÚLTIMO REPORTE TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL 2022 Y LA TASA ANUAL TRIMESTRAL DE DURANGO CRECIÓ EL AÑO PREVIO SOLAMENTE 1.3% EN EL TEMA DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL



CONTRA UN CRECIMIENTO NACIONAL DE 4.2%, POR TAL RAZÓN SON IMPORTANTES LAS GESTIONES Y LA COORDINACIÓN QUE PUEDA LOGRAR EL GOBIERNO ESTATAL CON EL GOBIERNO FEDERAL Y LAS EMPRESAS QUE LOGREN INSTALARSE REACTIVARÍAN DE UNA MANERA IMPORTANTE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO TIENE MUCHO QUE HACER Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EN GENERAL DE TODO ESTE CONGRESO ESTAMOS LISTOS PARA PODER APOYARLO, EL INGENIERO ALFREDO HERRERAS SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ARTURO ORTIZ POR LA REGIÓN LAGUNERA TIENEN UNA RESPONSABILIDAD MUY IMPORTANTE QUE DE USTEDES DEPENDE MUCHO LA ECONOMÍA DE CADA FAMILIA CUENTEN CON NUESTRO APOYO, A LAS INVERSIONES QUE SE HAN ANUNCIADO PARA LA REGIÓN LAGUNA SE SUMA EL HABER SALIDO YA COMO LO COMENTAMOS EN LA MAÑANA DEL SEMÁFORO ROJO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA COMO AYER ASÍ SE ANUNCIÓ, LO CUAL DEBE FORTALECERSE CON MÁS ACCIONES DE GESTIÓN Y AGILIZACIÓN TAMBIÉN DEL PROGRAMA AGUA SALUDABLE PARA LA LAGUNA, LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL ORGANIZADO, LAS CÁMARAS EMPRESARIALES, SON SUMAMENTE NECESARIAS HOY MÁS QUE NUNCA CUANDO LUEGO DE HABER SUPERADO LA CRISIS SANITARIA, LA ECONOMÍA Y LA VIDA COMÚN SIENTO QUE YA SE HAN REGULARIZADO, PERO ADEMÁS ES PRECISO SU CONTRIBUCIÓN EN EL DESARROLLO DE OBSERVATORIOS, DE ANÁLISIS DE VARIABLES, DE ESTADÍSTICAS, DE DISCUSIONES SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA QUE EL CRECIMIENTO SEA CONTINUO Y NO DEPENDA SOLAMENTE DE



UN GOBIERNO U OTRO QUE ESTÉ BASADO EN DATOS REALES CONCRETOS QUE ASEGUREN UNA GRAN SOSTENIBILIDAD, EN EL CAMPO, EN LA CASA EN EL TURISMO EN MUCHOS ESPACIOS EN DONDE ESTAS POLÍTICAS PÚBLICAS SE TIENEN QUE MEDIR EN BASE A DATOS CONCRETO Y PARA APOYAR ESTAS ACCIONES EL NUEVO GOBIERNO DEL DOCTOR ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL DEBE APOSTAR POR UN ORGANISMO OFICIAL Y CUSTODIO DENTRO DE LA PROPIA SECRETARÍA PARA QUE PUEDA HACER UN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN QUE GENERE DIFUSIÓN DE ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE COYUNTURA PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ESTADO DE DURANGO, ESTE ORGANISMO OBSERVATORIO O COMO LO VAYAMOS A LLAMAR DEBE CONOCER A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ECONÓMICA DE COYUNTURA QUE TIENEN LOS USUARIOS Y EN PARTICULAR EL SECTOR EMPRESARIAL DEL ESTADO PARA APOYAR EN EL CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRIVADO Y LA TOMA DE DECISIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SISTEMÁTICO DE DURANGO, ASÍ LOS 39 MUNICIPIOS TENDRÁN UNA INVERSIÓN EQUITATIVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN LA DELIMITACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO Y UNA TOMA DE DECISIONES ADECUADA PODEMOS CONSOLIDAR UN DURANGO QUE APROVECHE LAS VENTAJAS DE INVERSIÓN Y DISMINUYA LOS NIVELES DE REZAGO QUE AÚN NOS AFECTAN TANTO, POR EL TRABAJO QUE TODOS LOS DIPUTADOS DEBEMOS HACER PARA NUESTRA GENTE, ES CUÁNTO MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.



PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "TRANSPLANTES Y DONACIONES DE ÓRGANOS".

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: BUENAS TARDES SALUDO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA AMIGAS Y AMIGOS QUE NOS VEN POR NUESTRO CANAL DE TELEVISIÓN Y POR LAS REDES SOCIALES, "POR TI ELENITA", CADA 27 DE FEBRERO SE CELEBRA EL DÍA MUNDIAL DEL TRASPLANTE, SE CONMEMORA PARA HONRAR LA NOTABLE LABOR DE LAS Y LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA QUE CONTRIBUYEN CON BRINDAR OPORTUNIDADES DE VIDA A MUCHAS PERSONAS QUE POR ALGUNA INSUFICIENCIA NECESITAN UN TRASPLANTE, EN MÉXICO HAY MILES DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRASPLANTES EN ESPERA DE UNA DE UN ÓRGANO O TEJIDO, MISMOS QUE SÓLO PUEDEN OBTENERSE MEDIANTE UNA DONACIÓN, LA LEY GENERAL DE SALUD INDICA QUE LA DONACIÓN ES EL CONSENTIMIENTO DE UNA PERSONA PARA QUE EN VIDA O DESPUÉS DE SU MUERTE CUALQUIER ÓRGANO O TEJIDO DE SU CUERPO SEA UTILIZADO PARA TRASPLANTES GRACIAS A EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LOS CONTINUOS DESCUBRIMIENTOS QUE SE REALIZAN ESTA PRÁCTICA DURANTE



DÉCADAS DESDE SIEMPRE EL SER HUMANO HA LUCHADO POR SOBREPONERSE A LAS ADVERSIDADES Y POR SOBREVIVIR, POR LO QUE GRACIAS A AÑOS DE INVESTIGACIÓN LA HUMANIDAD HA CONSEGUIDO SALVAR LA VIDA DE UNA PERSONA AL DONAR UN ÓRGANO SANO Y ASÍ CAMBIARLE LA VIDA COMPLETAMENTE A OTRA PERSONA, EN LOS ALBORES DEL SIGLO 21 EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CONSTITUYE UNA SOLUCIÓN PARA ENFERMEDADES QUE ANTES RESALTABAN INCURABLES SIN EMBARGO LA DISPONIBILIDAD DEL ÓRGANO Y TEJIDOS ES ESCASA Y EN MUCHOS HOSPITALES INEXISTENTE CON LO QUE QUIENES ESPERAN SER TRASPLANTADOS AUMENTAN EN NÚMERO CADA DÍA Y SE EVALÚA QUE AL MOMENTO, EL ABISMO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE ÓRGANOS ES CONSIDERADA UN PROBLEMA DE SALUD QUE RAYA EN LA EMERGENCIA, LAS LISTAS DE ESPERA CRECEN A RITMO ACELERADO, EN LA ACTUALIDAD EL TRASPLANTE DE ÓRGANOS TIENE UN ALTO ÍNDICE DE EFECTIVIDAD HAY CADA VEZ MEJORAS EN LA TOMA DE HACER LAS CIRUGÍAS MÁS MEDICAMENTOS PARA EVITAR EL RECHAZO Y PARA ERRADICAR LAS INFECCIONES, SIN EMBARGO LOS ÓRGANOS PARA TRASPLANTE SOLO PUEDEN OBTENERSE DE OTRO SER HUMANO, ASÍ QUE LA GENEROSIDAD DE LAS PERSONAS QUE EN VIDA O AL FALLECER DONAN SUS ÓRGANOS Y TEJIDOS SON LOS PRINCIPALES RESPONSABLES DE QUE MÁS Y MÁS PERSONAS VUELVAN A TENER UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD DE VIDA, EN DURANGO DURANTE EL 2022 EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIO A CONOCER QUE FUE UN AÑO EXITOSO PARA LA DELEGACIÓN ESTATAL YA QUE SE REALIZARON 60 DONACIONES DE ÓRGANOS Y ADEMÁS SE OBTUVIERON



2 RIÑONES Y 120 CÓRNEAS, CON ESTO EL HOSPITAL GENERAL DE LA ZONA NÚMERO UNO UBICADO EN NUESTRA CIUDAD SE POSICIONÓ EN EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL COMO UN HOSPITAL PROCURADOR DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES DISTINCIÓN QUE FUE OTORGADA POR EL CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES, Y ES QUE DESDE QUE ARRANCÓ EL PROGRAMA DURANTE EL EL MÁS EL MES DE SEPTIEMBRE EL AÑO 2013 502 PACIENTES HAN RESULTADO BENEFICIADAS PUES 251 FAMILIAS HAN DECIDIDO DONAR ALGUNO DE SUS ÓRGANOS, POR ESO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ES MUY IMPORTANTE DE VERAS CRÉANME LO QUE ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS HAGAMOS UNA UNA CAMPAÑA MUY FUERTE DE DONACIÓN DE ÓRGANOS, A VECES CUANDO VAMOS NOSOTROS A RENOVAR NUESTRA LICENCIA SE NOS PREGUNTA SI PODEMOS SI PODEMOS DONAR NUESTROS ÓRGANOS AHÍ NOSOTROS DEJAMOS DICHO SI SE PUEDE O NO SE PUEDE, PERO CRÉANME LO QUE ES IMPORTANTE PORQUE NOSOTROS AL DONAR UN ÓRGANO PODEMOS SALVAR UNA VIDA, QUE ES DE VERDAD A VECES SE SALVAN A NIÑOS Y ADULTOS PERO CRÉANME LO QUE DEBERÁS ES MUY IMPORTANTE Y ESTA IMPORTANCIA HASTA LA FECHA BUSCA CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN DEL BENEFICIO DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS VAMOS A CONCIENTIZARNOS Y PROMOVAMOS LA CULTURA DE LA DONACIÓN YA QUE DONAR ES DAR VIDA A OTRO SER HUMANO, GRACIAS COMPAÑEROS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "COMPROMISO CUMPLIDO".

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HOY ME SITUÓ FRENTE A USTEDES EN ESTE MÁXIMO RECINTO LEGISLATIVO Y HAGO USO DE MI PALABRA PARA EXPRESAR Y REITERAR EL COMPROMISO CON EL PUEBLO DE DURANGO. LA BANCADA DE MORENA SE ENCUENTRA EN UN PROCESO QUE ES FUNDAMENTAL PARA EL CRECIMIENTO EN MATERIA DE PROPUESTAS Y REFORMAS EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA, NOS ENCONTRAMOS MÁS UNIDOS QUE NUNCA, PUESTO QUE NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO SE CARACTERIZA POR IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y A LA PAR DEL GOBIERNO ESTATAL ESTEREMOS REDOBLANDO ESFUERZOS Y COMPROMISOS NO SOLO DE PALABRA SI NO DE HECHOS. EN ÚLTIMAS FECHAS HEMOS SIDO PARTE DE LA TRANSFORMACIÓN DEL PAÍS EN CONJUNTO CON NUESTRO PRESIDENTE, YA QUE SE PUSIERON EN MARCHA DIFERENTES ACCIONES PARA BENEFICIO DE LAS Y LOS MEXICANOS. NUESTRO GOBIERNO FEDERAL IMPULSO EL DECRETO DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS, A FAVOR DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CUENTAN CON UNO COMO ESTE, SIENDO UN TRÁMITE SENCILLO QUE PERMITA ACREDITAR LA LEGAL PERMANENCIA DE SUS AUTOMÓVILES. A TRAVÉS DE ESTE DECRETO SE HA LOGRADO REALIZAR EL REGISTRO DE MÁS DE 74 MIL VEHÍCULOS DE



PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TODO EL ESTADO, MÁS DE 74 MIL DURANGUENSES QUE AHORA CUENTAN CON CERTIDUMBRE DE TRANSITAR LIBREMENTE POR TODO EL PAÍS. LA REGULARIZACIÓN DE LOS AUTOS IMPORTADOS ES UN AVANCE EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, LA CUAL BENEFICIA AL PUEBLO DE MÉXICO Y POR CONSECUENTE A NUESTRO ESTADO. POR TAL MOTIVO EL GOBIERNO FEDERAL ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, ADJUDICÓ A NUESTRO ESTADO UN TOTAL DE 120 MILLONES DE PESOS, MISMOS QUE FUERON ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, LOS CUALES SON CORRESPONDIENTES A LO RECAUDADO DEL MES DE DICIEMBRE EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS. EN ESE SENTIDO AÚN SE ESPERA EL RECURSO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, MISMO QUE ESTOY SEGURA SERÁN ENTREGADOS TIEMPO Y FORMA YA QUE NUESTRO PRESIDENTE, NO NOS FALLA. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE GRACIAS A ESTE PROGRAMA SE LOGRARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE MÁS DE 227 MIL METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO. TODOS ESTOS LOGROS SE PUDIERON ALCANZAR GRACIAS AL CONSTANTE ESFUERZO DEL GOBIERNO FEDERAL, YA QUE SU PRINCIPAL CARACTERÍSTICA ES LA CREACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LOS MÁS VULNERABLES Y GRACIAS A ESTOS PROYECTOS SE BENEFICIA A LA POBLACIÓN. ESTAREMOS TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO ESTATAL PARA EL BENEFICIO DE LOS DURANGUENSES, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS, Y COMO DIJO EL GOBERNADOR 'SI TODOS JALAMOS PARA EL MISMO LADO, ESTA SERÁ UNA DE LAS MEJORES ETAPAS PARA



DURANGO. EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ESTAMOS DISPUESTOS EN APOYAR Y APORTAR NUESTRO GRANITO DE ARENA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS QUE CONFIARON EN NOSOTROS, PUES NUESTRO COMPROMISO ES CON ELLOS, CON LOS DURANGUENSES QUE DÍA CON DÍA DERRAMAN CONFIANZA EN NUESTRO TRABAJO. ES IMPORTANTE HACER UN LLAMADO A LOS DUEÑOS DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON ESTAS CARACTERÍSTICAS, QUE ACUDAN A REALIZAR SU TRÁMITE Y PUEDAN CONTAR CON CERTEZA JURÍDICA EN SU PATRIMONIO QUE TANTO LES HA COSTADO, Y DEMOSTRAR QUE SOMOS ESA PARTE DEL PUEBLO BUENO, DEL PUEBLO QUE QUIERE PAGAR SUS IMPUESTOS, DEL PUEBLO QUE QUIERE VER CRECER A SU PAÍS, DEL PUEBLO QUE ESTE ARTO DE LOS CORRUPTOS Y DE EMPRESAS QUE SOLO SE BENEFICIAN DE SAQUEAR AL PUEBLO MEXICANO. PARA CONCLUIR REFRENDAMOS EL COMPROMISO DE LA BANCADA DE MORENA, SIEMPRE ENCABEZANDO LA VERDADERA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO ESTADO Y LOS INTERESES DEL PUEBLO DURANGUENSE, SEREMOS VIGILANTES DE QUE ESTE RECURSO SEA INVERTIDO EN RECONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL ESTADO. PORQUE TODOS Y TODAS QUEREMOS UN MEJOR DURANGO, CON MEJOR INFRAESTRUCTURA, MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y MEJORES OPORTUNIDADES. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
01 DE MARZO DE 2023
12:33 HORAS

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (14:13) CATORCE HORAS CON CATORCE MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 01 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS (14:50) CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS. DAMOS FE-----.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

SECRETARIA.